



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la Sala de Juntas de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, se reunió el Consejo Divisional de Estudios Políticos y Sociales el viernes 11 de octubre de 1996, citado en tiempo y forma para desahogar los puntos contenidos en el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Declaratoria de Quorum
- 3.- Aprobación del Orden del Día
- 4.- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 5.- Análisis y aprobación de los procedimientos Académico-Administrativos para las modalidades de titulación de:
  - a) Licenciatura en Estudios Internacionales
  - b) Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno
  - c) Licenciatura en Sociología
  - d) Licenciatura en Trabajo Social
  - e) Nivelación a la Licenciatura en Trabajo Social
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Clausura del Consejo 1995-1996 de la División de Estudios Políticos y Sociales.

La sesión inició a las 11:40 horas con una bienvenida de la Mtra. Patricia María Etienne de Padilla, Presidente del Consejo. A continuación se nombró lista, contándose al inicio de la sesión con 11 consejeros titulares presentes, declárandose quorum legal para sesionar.

A continuación se pasó al punto 3, aprobándose por unanimidad el orden del día propuesto.

En el punto 4 se solicita aprobación para obviar la lectura del acta anterior, resultando aprobado por unanimidad.



Se continua con el punto 5 procediéndose a dar lectura del documento de análisis y aprobación de los procedimientos Académico-Administrativos para las modalidades de titulación generado por los Colegios Departamentales de cada uno de los cinco departamentos, se apunta que algunos de ellos sufrieron modificaciones en la sesión, (se anexan a la presente acta el documento impreso y diskette del mismo) y finalizado lo anterior se sometió a votación con los siguientes resultados:

a) La propuesta de la Licenciatura en Asuntos Internacionales resultó aprobada con siete votos a favor y uno en contra.

b) La propuesta de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno resultó aprobada con seis votos a favor y dos en contra.

c) La propuesta de la Licenciatura en Sociología resultó aprobada con ocho votos a favor y cero en contra.

d) La propuesta de la Licenciatura en Trabajo Social resultó aprobada con ocho votos a favor y cero en contra.

e) Se aprobó que la nivelación de Licenciatura en Trabajo Social que se cursa en el Departamento de Desarrollo Social no tiene posibilidad de escoger modalidades del paquete de opciones de titulación en virtud de que ya están dictaminados en la creación de la Licenciatura Abierta y a Distancia los requisitos de titulación propios, contando ocho votos a favor y cero en contra.

El punto 6 se declara desierto en lo relativo a asuntos varios.

Habiéndose desarrollado satisfactoriamente los puntos contenidos en el orden del día, la Mtra. Etienne agradeció la asistencia y participación de los consejeros y dio por concluidos los trabajos de esta sesión y declaro oficialmente clausurado el Consejo 1995-1996 de la División de Estudios Políticos y Sociales, siendo las 14:37 hrs.

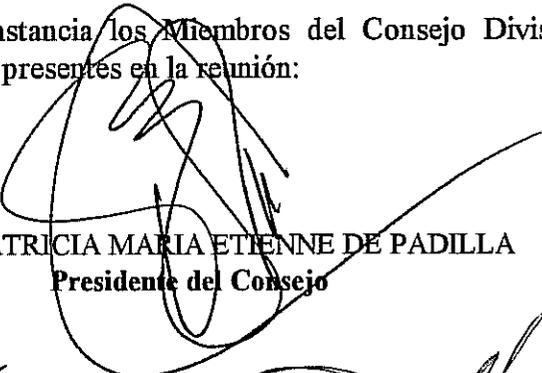


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

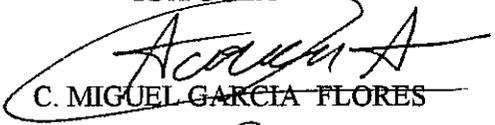
División de Estudios Políticos y Sociales

Firman para constancia los Miembros del Consejo Divisional de Estudios Políticos y Sociales 1995-1996, presentes en la reunión:

  
MTRA. PATRICIA MARIA ETIENNE DE PADILLA  
Presidente del Consejo

  
MTRA. MA. DEL SOCORRO ARCE  
RAYGOZA

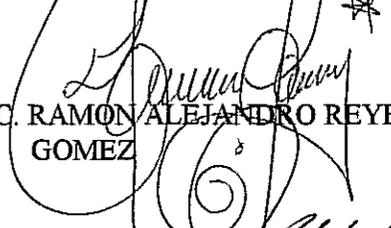
  
C. OSCAR MENDOZA PRUDENCIO

  
C. MIGUEL GARCIA FLORES

  
LIC.T.S. MA. GUADALUPE GARCIA  
RODRIGUEZ

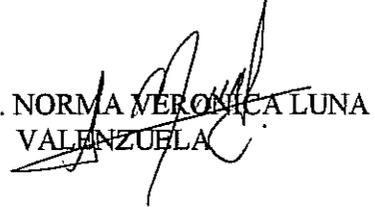
  
MTRA. JULIA HERNANDEZ  
BARBOSA

  
MTRO. ROBERTO HERNANDEZ  
HERNANDEZ

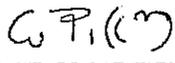
  
C. RAMON ALEJANDRO REYES  
GOMEZ

  
MTRA. HERMELINDA JIMENEZ  
DE AVALOS

  
MTRO. JAVIER HURTADO  
GONZALEZ

  
C. NORMA VERONICA LUNA  
VALENZUELA

  
MTRO. JOSE LUIS DE LA TORRE  
RAMIREZ

  
C. ERIKA FLORES ESPINOZA

Al contestar este oficio cítese fecha y número

Ala Poniente del Edificio de Derecho, 2do. piso,  
C.P. 44260 Guadalajara, Jal., México  
Tel. y Fax 853-99-65  
Apartado Postal 2-566

**DIVISION DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES**

**LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL**

## 1. PASOS A SEGUIR EN EL PROCESO DE TITULACIÓN.

- 1.- El Pasante adquiere en el Área de titulación la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN", y recibe asesoría general del proceso.
- 2.- Selecciona (para proponer) Director y Asesor de Titulación pudiendo ser uno solo ó 3 máximo (Un Director y 2 Asesores) debiendo corroborar que el Director será Lic. T.S. (del nivel o superior al de pasante) y al menos un Profesor de la Lic. en Trabajo Social.
- 3.- Los contacta de manera personal y los invita a participar, se sugiere que los Asesores sean "Expertos en el Tema".
- 4.- Junto con los Asesores, identifica Área del Conocimiento y objeto particular de estudios (de aquí se desprende la justificación del número de participantes y la modalidad de titulación).
- 5.- Se establece el Plan de Investigación Bibliográfica, BAJO LA GUÍA Y COORDINACIÓN de Asesores, elaborando fichas bibliográficas, para su uso en la elaboración del proyecto y del trabajo de titulación.
- 6.- Bajo la Dirección de sus Asesores elabora es esquema de Investigación o protocolo de Tesis siguiendo la guía anotada en el punto No. 1.
- 7.- El proyecto es revisado por su Director y Asesores.
- 8.- Avalado por estas Instancias se procede a registrarlo en el Área de Titulación con la Forma AT-9 para proceder a su aprobación del 1o. al 5o. día de cada mes.
- 9.- El o los pasantes pasaran los días 6,7, y 8 de cada mes a recoger la "Carta de Aprobación" a la que se adjunta la Hoja de Registro de Asesorías.
- 10.- Elabora su trabajo de titulación bajo la guía de su Director y Asesor (es).
- 11.- Con el trabajo de titulación terminado, avalado por Director y Asesor (es) incluyendo Hoja del Registro de Asesorías la que al final incluirá la leyenda "TESIS TERMINADA PARA SU APROBACIÓN" se presenta al Área de Titulación con 4 tantos (copias engargoladas) para cada uno de los docentes que integran el "Equipo Revisor". Este trámite se hará del 1o. al 5o. día de cada mes, presentando además la documentación requerida para titularse.
- 12.- El "equipo revisor", sesionara c/8 días, citará a los pasantes y Asesores para la replica del documento en cuestión. (Esto puede ser en varias ocasiones).
- 13.- El equipo revisor en el última sesión de réplica, entregará dictamen de "Aprobada" para pasar a reproducción del documento, así como el día y hora en que se efectuará la evaluación profesional , teniendo una semana (a partir de la fecha de aprobación) el pasante para presentar el documento empastado al Área de Titulación.
- 14.- Los pasantes presentaran en el Área de Titulación la carta de aprobación y la calendarización oficial de la evaluación profesional para obtener el resto de documentos y ser programados para dicha evaluación.
- 15.- En tres días hábiles recogerán los pasantes citatorios, y notificaciones para entregar al jurado y asesores.
- 16.- El mismo día que recogen los pasantes sus citatorios, se publicara en la vitrina del área de titulación, la calendarización oficial, que señalara: fecha, hora, lugar y jurado de titulación.
- 17.- Se presentara el pasante , en el lugar indicado al menos con 30 minutos de antelación.
- 18.- Al termino de su titulación, conocerá los resultados y podrá retirarse.

## **2.- ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVALUACIONES PROFESIONALES.**

En caso de reprobación, el jurado proporcionara al sustentante un documento en que se asentara los aspectos del contenido que requieran una nueva atención. Con el objeto de mejorar su preparación para presentar otra evaluación profesional, el cual podrá efectuarse nuevamente cuando hayan transcurrido por lo menos 6 meses.

### **SUSPENSIÓN DE EVALUACIONES PROFESIONALES.**

#### **a) "POR RAZÓN ATRIBUIDA AL SUSTENTANTE"**

Este tendrá derecho después de 6 meses a una segunda oportunidad. El lugar y fecha serán determinados por el equipo revisor atendiendo a las causas de suspensión mediante solicitud por escrito del sustentante o de los sustentantes, tratándose de trabajo en equipo.

#### **b) "POR CAUSAS AJENAS AL SUSTENTANTE"**

Este tendrá derecho a una segunda oportunidad, en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días naturales, fijándose la fecha del mismo con el consentimiento del sustentante.

Las evaluaciones profesionales se efectuaran en los periodos que el departamento señale acorde a su organización Académico-Administrativas.

- Criterios de evaluación (Anexo) AT-15

#### **c) "LOS JURADOS"**

El Departamento de Trabajo Social cuanta con un cuerpo de sinodales conformados por profesores de la Licenciatura en Trabajo Social.

El jurado integrado por tres profesores que fungirán de la manera siguiente: un presidente, un secretario y un vocal; por cada uno de los integrantes se nombrará un suplente.

Los sinodales de las evaluaciones profesionales serán los integrantes del "Equipo Revisor" en turno, quienes serán notificados por escrito, por lo menos con 2 semanas de anticipación a la verificación de la evaluación profesional .

#### **d) "LA EXCUSA"**

Los miembros del jurado podrán declinar su designación como sinodales de las Evaluaciones Profesionales, presentando su excusa por escrito, y siempre y cuando medie

una razón justificada, la cual deberá ser del conocimiento al responsable del área de Titulación, por lo menos 8 días de anticipación a la verificación de la evaluación.

e) "LA RECUSA"

El pasante podrá recurrar con causa, (entendiéndose por ésta cualquier acción que objetivamente pudiera dañar la calidad del proceso e imputable tanto al asesor como a la administración, a criterio del área de titulación), a cualquiera de los sinodales cuantas veces sea necesario y sin causa por una sola vez, a uno de ellos. Este recurso deberá ejercerse dentro de las 72 horas (SETENTA Y DOS HORAS), siguientes a la designación del jurado (Fecha de publicación del dictamen).

### **FUNCIONES DE LOS JURADOS DE LAS EVALUACIONES PROFESIONALES.**

a) Analizar los trabajos concluidos y la replica del mismo, con base a los instrumentos de evaluación previamente elaborados por el Área de Titulación y otras instancias correspondientes.

b) Emitir los dictámenes correspondientes a la evaluación curricular utilizando para el efecto los instrumentos de evaluación correspondientes.

### **III.- MODALIDADES DE TITULACIÓN.**

De modalidades seleccionadas para la elaboración del trabajo de titulación variarán conforme a las características particulares del objeto de estudio tomando en cuenta los siguientes criterios:

1.- La diversidad de objetos de estudio en cada una de las áreas del conocimiento, expresada en las posibilidades que ofrece la formación disciplinarias de la carrera, y las líneas de investigación sugeridas en el área de Investigación.

2.- El reconocimiento de los diferentes paradigmas de la investigación.

3.- Las distintas formas mediante las cuales es posible demostrar adquisición de conocimientos, habilidades y competencias.

La Evaluación Profesional podrá adoptar diferentes modalidades expresadas en la realización de un trabajo de investigación o de creación científica, técnica, documental, artística, educativa o sobre la propia universidad.

Las modalidades de titulación podrán elaborarse de manera individual o en equipo. En caso de ser un equipo esto se integraran con un máximo de 3 personas. El número será propuesto por el Director del trabajo de titulación y aprobado por el área de titulación según

la característica del trabajo. Los pasantes de la Licenciatura en Trabajo Social deberán de conocer:

<b>LAS MODALIDADES DE TITULACION.</b>		
<b>MODALIDAD:</b>	<b>DEFINICION:</b>	<b>PROCESO ACADEMICO-ADMINISTRATIVO:</b>
<b>I.-DESEMPEÑO ACADEMICO SOBRESALIENTE:</b>		
1.- Excelencia académica.	Es la obtención automática de un promedio global mínimo de 95 (noventa y cinco.), aprobado un máximo del 10 % (diez por ciento) de las asignaturas en periodo extraordinario.	a) Consultar el Anexo No. 1.
<b>II.- EXAMENES:</b>		
2.-De capacitación profesional.	Es la defensa o réplica oral de un trabajo de investigación documental o de campo que el pasante sustenta frente a un jurado, y el cual suele versar sobre el conjunto de asignaturas o campos del conocimiento que conforman la curricula de la carrera.	a) Consultar el Anexo No. 1. b) Consultar el Anexo No. 2.
3.- Réplica verbal o por escrito.	Es la argumentación que realiza el sustentante respecto de un tema específico que versará sobre el conjunto de materias del plan de estudios o sobre aspectos básicos del quehacer profesional específico.	a) Consultar el Anexo No. 1. b) Consultar el Anexo No 2.

<b>III.- PRODUCCION DE MATERIALES EDUCATIVOS:</b>		
4.- Guías comentadas o ilustradas.	Son documentos pedagógicos, de carácter orientador, cuyo objetivo es el de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje con base en el diseño de técnicas, manuales, programas y procedimientos para el apoyo de contenidos disciplinares de un programa específico de curso asignatura. Estos pueden ser: textos, prototipos didácticos, audiovisuales o instructivos para prácticas.	a) Consultar el Anexo No. 1. b) Consultar el Anexo No. 2.
5.- Paquete didáctico.	Es el producto de una investigación educativa cuyo resultado es un material que tiene como función principal servir de apoyo didáctico para una disciplina específica.	a) Consultar el Anexo No. 1. b) Consultar el Anexo No. 2.
6.- Propuesta Pedagógica.	Consisten en fundamentación de un proyecto en el que se presente alguna innovación en el campo pedagógico. Puede estar referida a aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales, de contenido, de organización escolar, etc.	a) Consultar el Anexo No. 1. b) Consultar el Anexo No. 2.

10.- Informe de Prácticas Profesionales.	Es el documento en el que el pasante manifiesta cuáles fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que demanda el ejercicio de su profesión y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlas o intentar solucionarlas, al tiempo que representa una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de sus egresados en el quehacer profesional, así como de adecuación y actualización del curriculum. Para graduarse mediante esta opción, el pasante debe de acreditar al menos dos años de práctica profesional.	a) Consultar el Anexo No.1. b) Consultar el Anexo No.2.
--	---	--

## **1.- El proceso general administrativo (anexo 1)**

A) PROBAR SU CALIDAD DE PASANTE CON UNA CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON CALIFICACION Y LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO.

\* En la modalidad de excelencia académica entregar carta promedio

B) PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE EXAMEN, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE DE TITULACION Y/O COORDINADOR DE CARRERA.

C) HABER APROBADO LA TOTALIDAD DE LAS MATERIAS O CUBRA LOS CREDITOS ESTABLECIDOS.

D) ACREDITE LA REALIZACION DEL SERVICIO SOCIAL, SEGUN LO PREVISTO POR LA NORATIVIDAD.

E) APRUEBE EL SISTEMA DE EVALUACION SEGUN LA MODALIDAD DE TITULACION ESTABLECIDA.

Debe contener:

- 1.- Importancia del tema
- 2.- Objetivos del trabajo
- 3.- Justificación y límites
- 4.- Metodología y alcances
- 5.- Importancia e implicaciones que tiene el problema en trabajo social
- 6.- Desarrollo de los capítulos
- 7.- Biografía
- 8.- Conclusiones
- 9.- Sugerencias (Propuesta alternativa)
- 10.- Bibliografía
- 11.- Anexos (glosario de términos)

3.- RECUPERACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL. (Posibles modalidades, informe de la práctica profesional)

(Para egresados que tienen más de 1 año en ejercicio profesional)

Es el proceso de reflexión y conceptualización que desarrollan los pasantes incorporados al aparato reproductivo para acceder a una nueva práctica profesional.

Para el trabajo terminado

Su estructura requiere:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Justificación
- 3.- Marco de referencia
- 4.- Desarrollo de la metodología
- 5.- Conclusiones
- 6.- Sugerencias (Propuesta y/o alternativas de acción)
- 7.- Bibliografía
- 8.- Anexos.

4.- SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL. (Posibles modalidades, informe de la práctica profesional)

En esta modalidad se da el trabajo terminado. Su estructura requiere:

- 1.- Reconstrucción
- 2.- Análisis
- 3.- Interpretación
- 4.- Conceptualización
- 5.- Metodología
  - a) categorización
  - b) organización
- 6.- Generalización
- 7.- Resultados
- 8.- Conclusiones

- 9.- Propuestas
- 10- Bibliografía.

5.- ELABORACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS. (Posibles modalidades para: guías comentadas o ilustradas, paquete didáctico y propuesta pedagógica).

Es el conjunto de medios, materiales y dispositivos que intervienen, promueven, y facilitan el aprendizaje del estudiante pudiendo estos ser:

- a) Materiales Didácticos: Visual-Audio-Video
- b) Antologías

#### A) VISUAL-AUDIO-VIDEO

Para la modalidad su estructura requiere en el documento:

- 1) Hoja frontal
- 2) Índice
- 3) Resumen
- 4) Reconocimiento
- 5) Elaboración del Guión (Introducción, desarrollo del tema, conclusiones finales y sugerencias)
- 6) Metodología
- 7) Bibliografía

#### B) ANTOLOGÍA

Su estructura requiere:

- 1) Portada
- 2) Índice
- 3) Presentación
- 4) Desarrollo de los capítulos
- 5) Conclusión
- 6) Sugerencias (Propuesta alternativa)
- 7) Bibliografía
- 8) Datos
  - Auto/compiladores
  - Colaboradores
  - corrección
  - edición
  - portada
  - reproducción

## EL CICLO DE LA CIENCIA

A continuación se expresan las características de cada uno de estos capítulos, en un intento porque sirva como una guía para su correcta elaboración.

Con base a lo que algunos autores afirman, la ciencia es el conocimiento ordenado de los fenómenos naturales y de sus relaciones mutuas, para que un conocimiento nuevo pueda ser admitido dentro del cuerpo de conocimientos científicos debe reunir una serie de requisitos, que lo diferencien del conocimiento común.

Para llegar al conocimiento científico de un fenómeno debe recorrerse un camino que es común para todas las disciplinas, conocido como ciclo de la ciencias. El ciclo se inicia con el interés que una persona desarrollada por un tema o área del conocimiento, que llevará a buscar la información que se encuentra disponible.

Este bagaje de conocimientos le permite observar los fenómenos que ocurren en la naturaleza con una visión diferente; si a ésta visión se le agrega una curiosidad intelectual que pregunte sobre causas, características, o efectos de este fenómeno, se tendrá el planteamiento del problema que necesita ser resultado; la habilidad de un profesional para plantear problemas, guarda relación directa con su productividad. Para dar respuesta a la pregunta planteada en el problema, el hombre de ciencia se ofrece a si mismo una o varias explicaciones provisionales, a las que denomina hipótesis. La trascendencia y universalidad de los conocimientos generados por una investigación, depende de la originalidad de la hipótesis.

Antes de diseñar una investigación, es necesario que el investigador defina claramente los objetivos de la misma; éstos pueden definirse como la meta final hacia la cual están orientados el interés y los esfuerzos del investigador.

El diseño de la investigación, que permite someter a prueba la hipótesis planteada, debe estar orientado a alcanzar los objetivos que fueron planteados. La ejecución de la investigación de campo permitirá observar una serie de cambios medibles llamados datos. La observación y análisis de los datos.

El ciclo de la ciencia no queda completo si los nuevos conocimientos no son hechos públicos o a través de los canales de divulgación que se utilizan comúnmente, a fin de que puedan ser reproducidos, analizados y discutidos. El ciclo vuelve a comenzar ya que el investigador se plantea nuevas interrogantes a partir de los conocimientos generados.

Para generar estos conocimientos el investigador se vale para una serie de procedimientos que se conoce como método científico. Este método parte de hipótesis claramente anunciadas que predicen bajo que condiciones producirá un determinado fenómeno en la observación y en la experimentación. La hipótesis deberá ser sometida a comprobación mediante observaciones o experimentaciones cuidadosamente realizadas de las que se obtengan conclusiones demostrables y objetivas.

La estadística presta un servicio muy importante al método científico ya que permite analizar los datos resultantes de la investigación, ya sea en forma descriptiva (promedio, media, desviación standard, etc.) o en forma inferencial (diferencias entre dos promedios) análisis de varianza, etc.).

Para aplicar el método científico a un problema específico, el investigador plasma sus ideas en un documento llamado protocolo de investigación.

## ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (TESIS)

Es prudente en este momento hacer señalamiento que para hacer un trabajo de titulación (de hecho un trabajo de investigación en base al método científico), el alumno debe elaborar un documento previo llamado PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN, que funcionará como herramienta de trabajo para realizar el trabajo de titulación además de que cumple otras funciones conceptuales y algunas más de índole administrativa, ya que se constituye en el documento base para el área de titulación del Departamento de Trabajo Social decida la aceptación o no para que este trabajo se realice.

Más adelante se anotan algunos detalles más explícitos pero vale la pena expresar en un cuadro las diferencias y semejanzas que existen entre en protocolo de investigación, y el trabajo terminado (Tesis), en cuanto a los capítulos que comprenden cada uno de ello.

### INVESTIGACIÓN DE CAMPO

---

#### ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN TESIS TERMINADA

---

Protocolo	1) Hoja frontal (Ver guía)
1) Hoja frontal (Ver guía)	2) Índice 3) Resumen 4) Protocolo y/o reconocimientos)
2) TEMA	5) Introducción
3) Planteamiento de problema	6) Marco de referencia que contiene:
4) Hipótesis	- Justificación
5) Propósito	- Planteamiento del problema
6) Objetivos	- Hipótesis
7) Justificación	- Objetivos
8) Marco Teórico	7) Material y Método (o Metodología)

---

## 8) Resultados

- 9) Discusión y comentarios
- 10) Conclusiones
- 11) Sugerencias (Con programa alternativo de Intervención)

- 
- 12) Bibliografía
  - 13) Anexos

- 9) Marco Metodológico
- 10) Bibliografía
- 11) Anexos

---

\* En algunas modalidades variará el contenido en el protocolo de tesis.

## INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

---

### ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

### TESIS TERMINADA.

- 
- 1) Hoja frontal (Ver guía)
  - 2) Tema
  - 3) Justificación
  - 4) Formulación del problema
  - 5) Objetivos
  - 6) Marco teórico
  - 7) Marco Metodológico
  - 8) Marco Categórico  
(Operacionalización de variables)
  - 9) Bibliografía

- 1) Hoja frontal
  - 2) Índice
  - 3) Resumen
  - 4) Importancia del tema
  - 5) Objetivos del trabajo
  - 6) Justificación y límites
  - 7) Metodología y alcances
  - 8) Importancia e implicaciones que tiene el problema en Trabajo Social.
  - 9) Desarrollo de los capítulos.
  - 10) Biografía
  - 11) Conclusiones
  - 12) Sugerencias  
(Propuesta alternativa)
  - 13 Bibliografía
  - 14) Anexos (glosario de términos)\_
-

## RECUPERACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN	TESIS TERMINADA
1) Hoja frontal	1) Hoja frontal
2) Tema	2) Índice
3) Justificación	3) Resumen
4) Formulación del problema	4) Reconocimiento
5) Objetivos	5) Antecedentes
6) Fundamentación teórico	6) Justificación
7) Marco Metodológico	7) Marco de referencia
8) Bibliografía	8) Desarrollo de la Metodología
	9) Conclusiones
	10) Sugerencias (Propuesta alternativa)
	11) Bibliografía
	12 Anexos

### MODALIDAD RECURSOS EDUCATIVOS

#### A) VISUAL-AUDIO-VIDEO

ESQUEMA DE PROYECTO VISUAL	TESIS TERMINADA
1) Hoja frontal	1) Hoja frontal
2) Tema	2) Índice
3) Justificación	3) Resumen
4) Formulación del problema	4) Reconocimientos
5) Objetivos	5) Elaboración del guión (Introducción, desarrollo del tema, conclusiones finales, sugerencias)
6) Fundamentación teórica	6) Metodología
7) Marco Metodológico	7) Bibliografía
8) Bibliografía	8) Anexos

#### B) ANTOLOGÍAS

ESQUEMA DE PROYECTO	TESIS TERMINADA
1) Hoja frontal	1) Portada
2) Tema	2) Índice

3) Justificación	3) Presentación
4) Formulación del problema	4) Desarrollo de los capítulos (cada capítulo deberá contener actividades prácticas e indicadores de Evaluación)
5) Objetivos	5) Conclusiones
6) Fundamentación teórica	6) Sugerencias (Propuesta alternativa)
7) Marco Metodológico	7) Bibliografía
8) Bibliografía	8) Datos: compilador(es) colaboradores corrección edición portada reproducción

---

#### A) DETALLE DE LOS RUBROS QUE CONTENDRÁ EL ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN MODALIDADES DE TITULACIÓN

El protocolo por escrito permite tener idea clara y precisa de lo que se pretende hacer, el orden en que deberá realizarse. Por otra parte el documento permite a otras personas juzgar los méritos del proyecto y proponer sugerencias que lo mejoren.

El formato de un protocolo puede variar de institución a institución.

A continuación se describe el esquema de un proyecto de investigación:

##### 1.- HOJA FRONTAL:

- a) Universidad de Guadalajara.
- b) División de Estudios Políticos y Sociales.
- c) Departamento de Trabajo Social.
- d) Nombre (s) de (los) egresado (s).
- e) Dirección y teléfono.
- f) Nombre del Director del trabajo de titulación.
- g) Nombre del Asesor del trabajo de titulación.
- h) Título del proyecto.
- i) Fecha de entrega (espacio para ser llenado por el área de titulación).
- j) Número de registro (espacio para ser llenado por el área de titulación).

##### 2.- TEMA:

Características ideales: Preciso (no dudas de su contenido) breve (decir con el menor número de palabras, lo que debe decirse), atractivo (que resulte interesante en la motivación del lector) y sobre todo veraz ( que sea efectivamente reflejo de su contenido), el sitio donde se realiza el estudio debe anotarse sólo cuando la universalidad concepto que se vierte es limitado a ese sitio.

### **3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

Identificación y expresión clara de la pregunta formulada respecto a la causa y los efectos a las relaciones del fenómeno que interesó al investigador.

En él se debe dar una breve explicación acerca de las observaciones que indujeron al alumno a plantearse una interrogante que pretende resolver por medio de la investigación.

### **4.- HIPOTESIS:**

La importancia de la hipótesis se deriva del nexo entre la teoría y la realidad empírica, entre el sistema formalizado y la investigación.

La hipótesis sirve para orientar delimitar una investigación dándole una dirección definida a la búsqueda de la solución de un problema.

El investigador puede formular diversas hipótesis para ser sometidas a prueba.

**HIPOTESIS DE TRABAJO:** Una vez formulada la hipótesis general o empírica se formula la hipótesis de trabajo u opcional.

Se le llama de trabajo por ser el recurso indispensable para el logro preciso y definitivo de los objetivos propuestos en la investigación.

### **5.- PROPOSITO:**

Exponer brevemente cuál es el propósito de la indagación que se pretende realizar.

### **6.- OBJETIVOS:**

Son la meta que el investigador pretende alcanzar y hacia la cual está orientado su interés y esfuerzo, los objetivos deben ser general y específicos el primero expresará las metas de investigación en su más alto grado de complejidad en el que quedan englobados los demás objetivos.

Los objetivos específicos son los que permiten proponer acciones concretas, que deben ser además realizables y medibles en corto plazo.

### **7.- JUSTIFICACION:**

Se refiere a las condiciones que explican el porque de la realización del estudio, tales como su magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y algunos otros datos obre referencias diversas del objeto de estudio.

## **8.- MARCO TEORICO:**

En él se expresan los supuestos teóricos con que se aborda la hipótesis de trabajo, cúmulo de base conceptuales necesarias para dar soporte a la investigación, básicamente reflejadas en el capítulo de antecedentes científicos y en el listado bibliográfico de la tesis terminada.

## **9.- MARCO METODOLOGICO:**

Se expresa el diseño y tipo de investigación que se utilizará y bajo qué método.

En relación al modelo de titulación elegida, el desarrollo de la metodología debe seguir los lineamientos que para cada una de ellas se ha definido debe vigilarse sobre todo la congruencia entre diferentes partes que constituyen el proyecto.

### **B) DETALLES DE LOS RUBROS QUE CONTENDRA EL TRABAJO TERMINADO DE TESIS.**

1).- Modalidad de investigación de campo.

1.- HOJA FRONTAL.- Esta hoja debe contener:

- a) Universidad de Guadalajara.
- b) División de Estudios Políticos y Sociales.
- c) Departamento de Trabajo Social.
- d) Nombre (es) del (los) tesista(s).
- e) Dirección y teléfono.
- f) Nombre del director del trabajo de titulación.
- g) Nombre del asesor de trabajo de titulación.
- h) Título de proyecto.
- i) Fecha de entrega (espacio para ser llenado por el Comité de Titulación).
- j) Número de registro (espacio para ser llenado por el Comité de Titulación).

### **2.- ANTECEDENTES CIENTIFICOS.**

Este capítulo tiene por objeto hacer una revisión breve y actualizada del estado que guardan los conocimientos sobre el área que deseamos investigar.

Frecuentemente se comete el error de escribir extensas revisiones monográficas, con gran abuso de información que no está directamente relacionada con los objetivos.

Desde luego que el investigador debe conocer esta información y probablemente más, ya que de la profundidad de su conocimientos dependerá la originalidad y trascendencia de los problemas que plantea.

Sin embargo, para redactar este inciso le bastará plasmar los conocimientos esenciales que permite a los no expertos tener una visión entre lo que se sabe y lo que se ignora desde el punto de vista científico. Aunque un buen capítulo de antecedentes científicos no ocupa más de dos o tres cuartillas, su preparación representa una exhaustiva investigación bibliográfica, a veces tan tediosa que un buen número de proyectos mueren en esta fase. El primero consiste en rescatar las referencias bibliográficas (libros, revistas, índices, periódicos, archivos, etc.) hacer una lista y seleccionar las que parezcan de interés, después leer ésta y elaborar las fichas (resúmenes) de las elegidas por concepto para ser vertidos en los trabajos de titulación. Se recomienda al redactar este capítulo no referirse a los autores por nombre o por fecha a menos que sea un cambio radical, en esta Área, es mejor describir su contribución y referir al lector la bibliografía por medio de un número entre paréntesis.

### 3.- MARCO DE REFERENCIA:

Es ésta la parte que permite al autor exponer los conceptos en toda su magnitud y amplitud que el caso requiere; de hecho es una revisión monográfica del tema, al que sólo sugerimos no se pierda de vista el enfoque del Trabajo Social.

### 4.- JUSTIFICACION:

Este capítulo es intencionalmente aceptado para los trabajos de titulación, se refiere a las condiciones que explican el porqué de la realización del estudio, tales como su magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y factibilidad; y algunos otros datos sobre referencias diversas de la comunidad a estudiar.

### 5.- OBJETIVOS:

Esto se define como la meta que el investigador pretende alcanzar y hacia la cual está orientado su interés y esfuerzo, los objetivos deben ser general y específicos, el primero expresará las metas de investigación en su más alto grado de complejidad en el que quedad englobados los demás objetivos.

Los objetivos específicos son aquellos que permiten proponer acciones concretas; que deben ser además realizables y medibles a corto plazo.

### 6.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Si bien sus conceptos pueden estar incluidos en la justificación, a este capítulo se le define como la identificación y expresión clara de las preguntas formuladas srespecto a la causa, los efectos o las relaciones del fenómeno que interesó al investigador.

En él se debe dar una breve explicación acerca de las observaciones que indujeron al alumno a plantearse una interrogante que pretende resolver por medio de la investigación.

## 7.- PLAN DE TRABAJO:

Algunos lo llaman Diseño de Investigación, para otros es Material y Métodos (de hecho así se llamará en el trabajo de titulación terminado).

Lo que aquí debe tratarse son:

- Definiciones operacionales.
- Tipo de estudio, duración y límites.
- Universo de trabajo muestra.
- Criterios de admisión y exclusión al estudio.
- Características de los sujetos de estudio.
- Métodos de selección de los sujetos de estudio.
- Métodos de observación y/o experimentación.
- Métodos de procesamientos de datos.
- Resultados esperados.
- Presentación de resultados.
- Recursos para realizar el estudio.
- Presupuesto y financiamiento.
- Cronograma de actividades (gráfica de Gant).

Un acercamiento previo a la realidad que el pasante desea investigar, permitirá que el diseño de instrumento de recolección de datos y las técnicas que utilice sean objetivas y precisas .

Cuando el pasante ha formulado sus hipótesis y definidos sus variables (aspecto que se mide, controla y estudia en una investigación), está en posibilidad de elegir el diseño más adecuado para su estudio, por lo que será indispensable delimite el sector muestra de la población del área de la realidad que analizará.

A continuación algunos diseños utilizados en el campo de las Ciencias Sociales.

**DISEÑO DE UNA SOLA MUESTRA.-** Significa que se trabajará con un solo sector en la población determinada.

En este tipo de diseño también se puede utilizar cuando el pasante realiza un experimento tomando la muestra como grupo experimental y la población como control.

**DISEÑO DE DOS MUESTRAS RELACIONADAS.** Los sujetos que forman parte de la muestra fueron seleccionados porque tienen uno o varios puntos de relación entre sí y generalmente se les estudia más de una variable.

Cuando es así deben funcionar como grupo control y grupo de trabajo.

Se utilizan investigaciones de antes y después, en otras palabras, se estudian los sujetos en una ocasión determinada, en la que se mida la variable dependiente; posteriormente se le somete a la variable independiente, para después medir nuevamente y observar los cambios que tuvo en la variable dependiente.

Variable independiente: Es lo que el investigador controla, pues considera que existe relación entre ésta y la variable dependiente.

Variable dependiente: Son los cambios sufridos por los sujetos, motivo de estudio, en base al control que el experimentador ejerció en la variable independiente.

DISEÑO DE INVESTIGACION.- "ENCUESTA DESCRIPTIVA" , regularmente se implementa en censos de población, salud, etc., en los cuales sólo se busca enunciar las características, sin establecer interrelaciones que nos permitan no únicamente enunciar el problema sino explicarlo.

En el diseño de investigación, el pasante delimitará objetivamente como comprobar su hipótesis, definiendo qué indicadores (aspectos específicos de la realidad que nos señala algunas características de las variables incluídas en la formación de la hipótesis).

En ocasiones su contenido se complementa o continúa con el marco de referencia.

## 6.- MARCO DE REFERENCIA.-

Es una continuación o complemento de la introducción, para que el contenido de las referencias bibliográficas pueda expresarse; ofrece un panorama más amplio del tema y una visión más integral de el área que aborda.

## 7.- MATERIAL Y METODOS.-

Este capítulo, con los ajustes necesarios, (en el "Plan de Trabajo"), expresados en el protocolo de investigación se escribe en el tiempo pasado y no incluye cronograma de actividades.

## 8.- RESULTADOS.-

Constituyen la expresión gráfica de lo obtenido en el estudio de investigación, por una parte las gráficas, cuadros, tablas, etc., y por otra la descripción de los mismos, sin análisis de causas y consecuencias.

## 9.- DISCUSION Y COMENTARIOS.-

Es éste el capítulo que permite analizar los datos convertidos en resultados, infiriendo apreciaciones sobre casualidad, efectos, condiciones, etc., conceptos que se abordarán a la luz de lo que ya se sabe o se ha demostrado.

Buscará bajo que condiciones sin olvidar los métodos de selección de los sujetos de estudio (censo y muestreo) y los de observación y/o experimentación (entrevistas, cuestionarios, recopilación documental, escalas de medición de actividades y opiniones, test, sociometría semántica diferencial y análisis de contenido), previendo la forma en que se proveerán los datos, cómo serán representados y los cursos disponibles para la ejecución del estudio, el cual deberá ser aprobado y avalado previamente para tener la certeza de que permitirá alcanzar los objetivos propuestos, contestar las preguntas formuladas en el planteamiento del problema y demostrar los puntos formulados y la hipótesis.

## 10.- BIBLIOGRAFIA

El pasante incluirá las fuentes en las que se documentó para elaborar el marco teórico de referencia y los antecedentes científicos; aunque de hecho la bibliografía sustenta el contenido conceptual de todo el trabajo de titulación.

## 11.- ANEXOS:

Aquí puede presentarse el instrumento de estudio, cuestionario, guía de observaciones, etc., y su guía de llenado, así como los resultados que arrojó la prueba a dicho instrumento, etc.)

### 2) INVESTIGACION DOCUMENTAL:

#### 1.- IMPORTANCIA DEL TEMA

Debe justificarse el valor que tiene para el investigador el estudiar el problema ¿Cómo va a contribuir a acrecentar los conocimientos sobre él ?

#### 2.- OBJETIVOS DEL TRABAJO.

Son la meta que el investigador pretende alcanzar y hacia la cual está orientado su interés y esfuerzo, los objetivos deben ser: GENERAL Y ESPECIFICOS. El primero expresará las metas de investigación de su más alto grado de complejidad en el que quedan englobados los demás objetivos. Los objetivos específicos son los que permiten proponer acciones concretas que deben ser además realizables y medibles en corto plazo.

### 3.- JUSTIFICACION Y LIMITES.

Se refiere a las condiciones que explican el por qué de la realización del estudio tales como su magnitud, trascendencia, vulnerabilidad, factibilidad y algunos otros datos sobre referencias diversas del objeto de estudio. LOS LIMITES, se refieren a las restricciones impuestas sobre las posibilidades de generalizar los resultados a otras poblaciones y las posibles amenazas sobre la validez, confiabilidad del estudio.

### 4.- METODOLOGIA Y ALCANCES.

- a) Tipo de estudios, duración y límites (literarios, especiales y temporales).
- b) Recursos (técnicos, bibliografía)
- c) Técnicas y métodos de investigación a emplear.
- d) Marco categorial.
- e) Método de análisis.

### 5.- IMPORTANCIA E IMPLICACIONES QUE TIENE EL PROBLEMA EN TRABAJO SOCIAL.

IMPLICACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA:

- Económico
- Social
- Cultural
- Político
- Filosófico

### 6.- DESARROLLO DE LOS CAPITULOS

- a) Sistematizar el capítulo: Ordenar cronológicamente cada una de las partes.
- b) Tematizar: Separando el contenido en unidades pequeñas.

### 7.- BIOGRAFIAS.

Precursores en el campo.

Procedimiento para sistematizar la biografía.

- Narración cronológica de los aspectos más significativos de algún precursor en un determinado campo de Trabajo Social en razón de las funciones que realizó.

- Organizar la información recabada a través de registros cronológicos de las acciones más relevantes resaltando datos significativos principalmente el referente a la fecha, al hecho, al impacto de la acción y a sus efectos.

## 8.- CONCLUSIONES.

En forma breve (tal vez hasta "telegráfica") y de preferencia numerándolas se anota aquí las conclusiones que es posible desprender de los resultados, evitando concluir situaciones que no sean originadas durante el estudio.

## 9.- SUGERENCIAS.

Este capítulo (que en forma ortodoxa pudieran algunos no considerar como parte de la investigación) es componente de un trabajo de titulación ya que en él (los) pasante(s) expresan desde su punto de vista, lo que sería recomendable sugerir como resultado del nuevo conocimiento generado.

Se sugiere anexar al final de este capítulo a manera de propuesta un programa o plan de abordaje desde el punto de vista profesional del pasante referente al fenómeno estudiado.

## 10.- BIBLIOGRAFIA.

Al igual que en el protocolo de investigación debe ser exactamente la utilizada. Será enlistada con números arábigos y escrita bajo las normas internacionales que para ello existen (tanto a lo largo del trabajo como en el enlistado final).

Será mayor que la expuesta en el protocolo de investigación.

## 11.- ANEXOS.

Al final de la tesis se añadirá una copia de los anexos utilizados en la investigación: cuestionarios, cédulas, listas de cotejo, etc.

### 3) RECUPERACION DE LA PRACTICA PROFESIONAL

El trabajo terminado en la modalidad de recuperación de la práctica profesional deberá contener los siguientes elementos:

1.- ANTECEDENTES: Referencia evolutiva de la práctica del Trabajo Social.

2.- JUSTIFICACION: Fundamentación de la necesidad de una práctica sistematizada.

3.- MARCO DE REFERENCIA: El conjunto de teorías y experiencias en las cuales se apoya el trabajo.

4.- DESARROLLO DE LA METODOLOGIA: Descripción y aplicación de la metodología de trabajo Social.

5.- CONCLUSIONES:

6.- PROPUESTA Y/O ALTERNATIVAS DE ACCION.

7.- BIBLIOGRAFIA

8.- ANEXOS

\* Puntos requeridos en la fuente: Convocatoria al concurso de recuperación de la práctica profesional.

#### 4) SISTEMATIZACION DE LA PRACTICA PROFESIONAL

En esta modalidad se sugieren los siguientes aspectos en trabajo terminal:

1.- RECONSTRUCCION

2.- ANALISIS

3.- INTERPRETACION

4.- CONCEPTUALIZACION

5.- METODOLOGIA: CATEGORIZACION, ORGANIZACION.

6.- GENERALIZACION

7.- RESULTADOS

8.- CONCLUSIONES

9.- PROPUESTAS

Estas diferentes fases metodológicas orientan el procesamiento de la práctica que se desarrolla conducente a una explicación de la misma, así como de la realidad donde ella se asienta.

#### 1.- RECONSTRUCCION DE LA PRACTICA: FASE I

Es la representación espacio-temporal de la misma a través del relato descriptivo realizado en forma desestructurada en base a consignas que encuadran la tarea.

Relato descriptivo de lo actuado, sentido y pensado en dicho espacio durante un tiempo acordado.

## RECONSTRUCCION DE LA EXPERIENCIA.

### 2.- ANALISIS FASE II

Desgregar los diferentes elementos intervinientes en el proceso organizativo mismo, así como en la realidad interna y externa al mismo, aparecidos en fase anterior, tematizándolos.

### 3.- INTERPRETACION: FASE III

Entre cruzamiento de los diferentes componentes que aparecen separados en fase de análisis adjetivando la realidad social; qué tipo de organización se está generando, para qué, por qué, en un esfuerzo de relación permanente texto (organización vecinal) - Contexto (realidad inmediata : barrio) y realidad global (ciudad-región-nación-América Latina).

Esta etapa de interpretación, como fase de síntesis permite un procesamiento del mismo desarrollo de la práctica y la realidad donde se asienta la misma, de ella surgen los ejes centrales de problematización y de acción.

MATRIZ.

### 4.- CONCEPTUALIZACION: FASE IV

Conceptualizar es unir las más diversas interpretaciones surgidas de la práctica, en un todo coherente.

- Aproximarse a lo concreto por el movimiento abstracto del pensamiento en el cual se elaboran los contenidos más adecuados a la praxis.

- Denotar y connotar el objeto.

- Extraer lo universal de lo particular en un determinado espacio-tiempo, objeto de la sistematización.

- Relacionar en el pensamiento el texto (realidad y prácticas acotadas) con un contexto determinante del anterior.

En esta fase no basta con señalar causas y su desarrollo sino que debe incluir una construcción teórica de los demás componentes tematizados.

Esto es, no solamente conceptualizar el porque de determinados ejes temáticos matizados, sino el qué, para qué, cuándo, dónde, con qué, quiénes, etc.

## 5.- METODOLOGIA

**CATEGORIZACION:** En cuántas categorías se pueden agregar las ideas expresadas por los sujetos en cada pregunta (refiriéndose a las preguntas que se hacen y que se responden a la práctica profesional).

**ORGANIZACION:** Forma como se van a ordenar las categorías expresadas por los sujetos estudiados.

## 6.- GENERALIZACION: FASE V

Es extraer lo universal de lo particular en **DIFERENTES** espacios, en un tiempo posible de confrontarse.

Es objetivar de las particularidades específicas conceptualizadas en fase IV, sólo aquellas que son reiteradas en diferentes espacios, durante un tiempo determinado, y se fundan en las fases anteriores.

## 7.- RESULTADOS.

Que obtuvo en su práctica.

## 8.- CONCLUSIONES: FASE VI

### EN EL METODO DE SISTEMATIZACION DE LA PRACTICA

Concluir significa establecer una relación objetiva texto (práctica de una realidad) - contexto (sociedad global), de la cual surjan o se fundamenten acciones deseables hacia un futuro a partir del curso probable de acontecimientos, basado todo ello en las anteriores fases metodológicas explicitadas.

Asimismo, involucra la evaluación que en forma constante se va realizando acerca de la práctica en desarrollo tanto en sus aspectos positivos como en sus aspectos contradictorios.

## 9.- PROPUESTAS: FASE VII

Elas se nutren de cada una de las fases anteriores, aunque inmediatamente de la última descrita, es decir, conclusiones.

Implica soluciones alternativas que son puestas en marcha en la práctica que se desarrolla.

FUENTE: GAGNET, María Mercedes. "Hacia una metodología de la sistematización de la práctica".

Editorial Humanistas 1989.

\* Rubro no contenido en la propuesta de la autora.

## 5) ELABORACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS A) DIAPOSITIVAS, AUDIO Y VIDEO.

II. En este formato de la planeación y realización de tres elementos que constituyen una tesis educativa, libro o manual que contiene los datos del estudio realizado, (1), serie de diapositivas que describen visualmente el tema seleccionado, (2), y Audio cassette profesionalmente grabado que relate secuencialmente el proceso de aprendizaje, (3).

### III.- FORMATO VIDEOCINTA:

Este formato se compone de 2 elementos:

Libro Manual y VideoCassette.

El libro o manual se desarrollará de acuerdo a lo descrito en el formato Audiovisual de Diapositivas + Audio.

Para el Derecho a examen profesional debe entregarse lo siguiente:

- 1.- El Video formato VHS: 1 original y 2 copias.
- 2.- Original y dos copias del resumen impreso conteniendo la Recopilación bibliográfica del tema y además el guión de producción de la cinta.

### TESIS EN AUDIO Y TRANSPARENCIA

- 1.- 1 original y 2 copias del juego completo que integra el total del estudio.

(Se sugiere que cada trabajo de investigación lleve un número de Transparencias de 80 a 90 como mínimo).

- 2.- 1 original y 2 copias del Resumen impreso conteniendo la recopilación bibliográfica del tema y además el guión de producción de la tesis.

- 3.- 1 original y 2 copias del audiocassette que relata profesionalmente la secuencia de las transparencias.

### REGLAS QUE APOYAN EN LA ELABORACIÓN DEL GUIÓN DE PRODUCCIÓN, EN CUANTO A LA OBTENCIÓN DE UNA ADECUADA REDACCIÓN.

- I.- Ajustarse al tema.

- II.- Ser claros y exactos.
- III.- Evitar contradicciones.
- IV. No repetir conceptos.
- V.- Tachar lo superficial.
- VI. Cuidar ortografía y puntuación.
- VII.- Vigilar extranjerismos.
- VIII.- Construir argumentos sólidos.
- IX. Hacer un esquema, introducción, desarrollo del tema y conclusiones finales.
- X. Olvidar extravagancias.

Elaboración del guión de producción, resumiendo lo más importante de la bibliografía seleccionada. Depurando una y otra vez, hasta obtener el documento que guíe fielmente la toma o secuencia de las escenas que describan los procesos operatorios, los cuales pueden irse apuntando al margen izquierdo del guión a lápiz, sugiriendo o imaginando las adecuaciones necesarias.

El guión de producción no es la tesis completa, es solo el elemento que centra los aspectos más importantes del tema de estudio. Tiene toda la semejanza con el guión que es realizado y previsto antes de llevarse a escena: es el documento que deben (estudiar los actores) a interpretarlo.

Aún en cualquier tipo de programa ya sea de audio, video o cine deberá existir un guión, tratándose de educación, diversión o cultura.

El guión juega uno o dos papeles básicos e importantes de toda transmisión visual y auditiva.

Aparte de hacer el guión de acuerdo a la materia de estudio, este deberá acompañarse de Créditos Iniciales y Créditos Finales, los cuales amparan entre otras cosas el reconocimiento al Director y al Asesor de Tesis, Institución y Dependencia de donde proviene el estudio, los pasantes que lo realizan y el equipo de personas que intervienen en el desarrollo completo del trabajo.

## **B.- ANTOLOGÍA**

1.- PORTADA. El diseño queda a criterio, creatividad e iniciativa de quien elabora la Antología de acuerdo al tema, cuidando que contenga:

- a) Datos de la Institución Educativa.
- b) Tema.
- c) Fecha.

2.- INDICE. Ordenar en secuencia el contenido y numerar las páginas, separando en capítulos.

3.- PRESENTACIÓN. Se expresa el contenido de la Antología, la dinámica de trabajo y todos los aspectos que contenga. Algunas recomendaciones para el uso y manejo de la misma, así como la importancia y propósito del tema que se aborda, y nombre de quien redacta la presentación.

4.- DESARROLLO DE LOS CAPÍTULOS. Separar en capítulos los temas, respetando los derechos de autor.

Para cada capítulo se sugieren actividades prácticas, indicadores de evaluación; se sugiere no presentar en copias los artículos, sino, transcribirlo anotando en la parte superior a la izquierda de la hoja los datos:

Autor, Año  
Tema del libro.  
Editorial páginas.

5.- CONCLUSIONES. En forma breve y de preferencia numerándolas se anotan aquí las conclusiones a las que se llega con la esta experiencia adquirida al elaborar la Antología, evitando concluir situaciones que no sean originadas durante el estudio.

6.- SUGERENCIAS. Surgen como resultado de la etapa anterior, implican soluciones alternativas que sean puestas en marcha, en la práctica que se desarrolla.

7.- BIBLIOGRAFÍA.

Al igual que en el protocolo de investigación debe ser exactamente la utilizada.

Será enlistada con números arábigos y escrita bajo las normas internacionales que para ello existan (tanto a lo largo del trabajo como en el enlistado final).

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA.

1.- GAGNET, Mercedes

"Hacia una metodología para la sistematización de la práctica".

2.- ANTOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN III

**DIVISION DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES**

**LICENCIATURA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES**

## CAPITULO I

### DE LAS MODALIDADES DE TITULACION

ARTICULO 1º. La obtención del título profesional de Licenciado en el programa de licenciatura adscrito al Departamento de Estudios Internacionales, podrá realizarse a través de las modalidades especificadas en la Fracción I del Artículo 12 del Reglamento General de Titulación, que trata de las opciones genéricas Investigación y estudios de postgrado, así como de las modalidades I, II y IV del Artículo 14 de dicho Reglamento, que se refiere a las opciones genéricas de Tesis, Tesina e Informes.

ARTICULO 2º.- Las opción específica de titulación prevista en el artículo 12º, Fracción I del Reglamento General de Titulación, consiste en:

Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio. El objetivo que persigue el DEI con esta modalidad de titulación, es la de promover, estimular y alentar la continuación de los estudios de postgrado y/o la realización de investigaciones con alto rigor científico y metodológico dentro del campo internacional, donde existe una amplia oferta académica, por parte de instituciones de enseñanza superior, nacionales y extranjeras. Además de lo establecido en el artículo 4º, los requisitos para el proceso de titulación son:

i) Haber aprobado la totalidad de las materias o cubierto los créditos establecidos por el Plan de Estudios de la Licenciatura adscrita al Departamento de Estudios Internacionales, con un promedio mínimo de 85.

ii) Acreditar ante el Departamento de Estudios Internacionales la aceptación como estudiante de un programa de Maestría o Doctorado, en una Institución académica de prestigio, de preferencia en un programa de estudios incluido en el Padrón de Excelencia de CONACYT .

iii) Acreditar ante el Departamento de Estudios

Internacionales que el programa de Maestría o Doctorado, por el cual se haya optado exija del estudiante una dedicación de tiempo completo; la aprobación del curso propedeúutico (cuando el programa lo incluya) con un promedio mínimo de 80, o su equivalente en cualquier otra escala; que se haya cursado en forma escolarizada, por lo menos el primer ciclo escolar o un semestre y se haya obtenido en el mismo ciclo un promedio mínimo de 80, o su equivalente en cualquier otra escala; que el programa de Maestría o Doctorado tenga cuando menos una duración de cuatro semestres, o ciclos escolares promedio de 21 semanas cada uno.

ARTICULO 3°.- Las opciones específicas de titulación previstas en el artículo 14°, fracciones I, II y III del Reglamento General de Titulación se definen bajo los siguientes criterios:

*Tesis.* Este trabajo de investigación, tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos o interpretaciones sobre cualquier aspecto de la problemática internacional. La tesis deberá cumplir con los requisitos mínimos de un trabajo científico dentro del campo de las ciencias sociales; esto es, desarrollar introducción, capitulado y conclusiones; además de los apartados de apoyo que se requieran, tales como cuadros, notas, bibliografía, etc. Asimismo, deberá encuadrar el trabajo, cuando menos, dentro de un marco teórico, en el que sustentará la comprobación de su hipótesis fundamental.

*Tesina.* Es un trabajo monográfico con una extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60, que deberá realizarse en forma individual y atendiendo cualquier aspecto de la realidad internacional. Se concibe como el desarrollo de un tema con el rigor académico y formal de todo trabajo científico, mediante el cual el estudiante demuestra su capacidad para plantear una cuestión básica dentro del campo internacional y desarrollarla con los instrumentos formales de carácter documental aprendidos durante la carrera. Un criterio general orientador del tipo de trabajo que se requiere, es la facilidad de convertir el trabajo un artículo publicable en una revista científica del campo de las ciencias sociales, con consejo editorial académico.

*Informe del Servicio Social.* Es el reporte que el

prestador de servicio social rinde con el objetivo de explicar y probar cómo aplicó los conocimientos adquiridos en su formación profesional en el desempeño del trabajo realizado en el área de adscripción; en este sentido deberá demostrar: a), que la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la carrera, le sirvieron como instrumento para establecer, mejorar o rediseñar procedimientos dentro de su área de adscripción, b) presentar un trabajo inédito, de carácter monográfico, sobre la institución o el área donde prestó sus servicio social. En ambos casos el documento deberá ser presentado con el visto bueno de la institución donde estuvo asignado. Los requisitos para esta modalidad de titulación, adicionales a los establecidos por el artículo 4°, son:

i) Haber aprobado la totalidad de las materias o cubierto los créditos establecidos por el Plan de Estudios de la Licenciatura adscrita al Departamento de Estudios Internacionales con un promedio mínimo de 85.

ii) Haber realizado el servicio social en instituciones nacionales o extranjeras, dependencias públicas o privadas, nacionales o estatales vinculadas directamente con el área internacional, de política o de comercio, desarrollando funciones de asistencia a funcionarios, investigadores, tomadores de decisiones y/o cuadros gerenciales

iii) Obtener del Comité de Titulación del DEI, por medio del Director del Tesis, la aceptación de que esta modalidad, es compatible con la participación en la dinámica laboral diaria y que es viable de traducirse en un proyecto de intervención profesional.

Las opciones previstas en el artículo 3° del presente reglamento deberán ser sustentadas ante un jurado y el sustentate deberá replicar a las observaciones de los miembros del jurado.

## CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA.

ARTICULO 4°.- Para la obtención del título profesional de licenciatura en el programa adscrito al Departamento de Estudios Internacionales, a través de las modalidades especificadas en los artículos 2° y 3° de este Reglamento, y de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, será necesario que el pasante demuestre:

i) Haber aprobado la totalidad de las materias o cubierto los créditos establecidos por el Plan de Estudios de la Licenciatura adscrita al Departamento de Estudios Internacionales.

ii) Haber acreditado la presentación del Servicio Social con el número de horas establecidas por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y haber presentado en la Coordinación de Carrera, el duplicado del original de liberación del servicio social expedido por el Departamento de Trabajo Social.

iii) Aprobar los sistemas de evaluación aplicables según la modalidad de titulación que haya elegido.

iv) El pasante deberá demostrar el dominio, cuando menos, del idioma inglés en cuanto a los aspectos de lectura, escritura y oral.

ARTICULO 5°.- En la modalidad de tesis el trabajo podrá elaborarse individualmente o en equipo. En caso de ser en equipo, estos se integrarán con un máximo de cuatro personas. Si la temática o la metodología requiere la participación de los pasantes de dos o mas carreras, se deberá contar con la aprobación por escrito de los Comités de Titulación de las Dependencias Universitarias que se involucren.

### CAPITULO III

#### DE LOS COMITES DE TITULACION

ARTICULO 6°.- El Comité de Titulación del Departamento de Estudios Internacionales, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, se integrará de la siguiente manera: a) el Coordinador de carrera, quien fungirá como Presidente, b) y un mínimo de cuatro profesores de carrera designados por el Jefe del Departamento.

ARTICULO 7°.- Las funciones y atribuciones del Comité de Titulación del DEI, son las especificadas en el Artículo 19 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

ARTICULO 8°.- Para ser miembro del Comité de Titulación, los docentes deberán cumplir los siguientes requisitos especificados por el Artículo 20 del Reglamento señalado en el punto anterior.

ARTICULO 9°.- Los profesores integrantes del Comité de Titulación serán designados por el Jefe del Departamento; de preferencia de entre los profesores adscritos a este Departamento, o bien con una adscripción distinta, siempre y cuando participen activamente en la docencia y presidan alguna de las academias que integran el programa de licenciatura. Durarán en su cargo dos años y podrán ser ratificados para desempeñarse en el mismo cargo hasta en tres ocasiones.

El desempeño de los profesores en los Comités de Titulación será reconocido por los jefes de Departamento en los términos de la normatividad universitaria vigente.

#### CAPITULO IV

##### DE LA DIRECCION EN TITULACION

ARTICULO 10°.- Los directores de titulación serán nombrados por el Comité, fungirán como titulares en la dirección del

---

trabajo de titulación, será el encargado de aprobar y remitir al Comité de Titulación el trabajo recepcional del pasante, y deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser miembro del personal académico del Departamento y tener como mínimo un año de antigüedad en la misma o bien, ser académico o investigador adscrito a alguno de los Departamentos, Instituto o Centros de Investigación afines a la carrera, o académicos externos de reconocida capacidad y expertos en el tema de trabajo;

II. Tener título del nivel educativo de que se trate ; y

III. Tener formación a fin a la asesoría que proporcionará.

La dirección en titulación tendrá reconocimiento con valor a curriculum, en los términos que establezca la normatividad universitaria vigente.

## CAPITULO V

### DE LA ASESORIA EN TITULACION

ARTICULO 11°.- Tiene como objetivo fundamental proporcionales orientación académica y profesional para la elaboración de sus trabajos de titulación. Son responsabilidades de los asesores de titulación, para con los pasantes en proceso de Titulación:

I.- Apoyarlos y asesorarlos académica y metodológicamente, estableciendo condiciones y recursos que favorezcan el desarrollo de la elaboración de la modalidad de titulación de que se trate.

II.- Orientarlos en la investigación, acopio y presentación temática específica del trabajo según los objetivos señalados en la modalidad elegida.

III.- Vigilar que la modalidad de titulación que acepta, asesorar se encuentre apegada a las normas y criterios por la Universidad de Guadalajara.

## CAPITULO VI

### DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EVALUACION DE LAS MODALIDADES DE TITULACION

ARTICULO 13°.- Para registrar la modalidad y el tema del trabajo recepcional, el sustentante deberá solicitar el registro del tema y la modalidad pertinente, ante el Comité de Titulación del Departamento presentando por separado un proyecto o protocolo, con extensión de 15 cuartillas en donde se especifiquen con claridad aspectos como justificación, objetivos, hipótesis, marco teórico y metodología.

ARTICULO 14°.-Aprobada la modalidad y el tema de titulación, el Comité de Titulación del Departamento de Estudios Internacionales, llevará a cabo el registro de ambos. Emitiendo para el pasante y el director del trabajo de titulación un dictámen en el que se hará explícito que el pasante cuenta con un año -como plazo máximo- y seis meses -como plazo mínimo- para sustentar el trabajo de titulación ante los miembros del jurado, replicar a las observaciones o acreditar estudios, según sea el caso.

ARTICULO 15°.- Solo tendrán derecho a presentar sus evaluaciones profesionales, quienes tengan la calidad de pasantes, que deberán acreditar con constancia de estudios con calificaciones, una vez cubiertos los siguientes requisitos:

I.- Presentar por escrito la solicitud de exámenes dirigida al Presidente del Comité de Titulación;

II.- Adjuntar a la anterior, el certificado o constancia extendida por las autoridades competentes, que acrediten el haber cumplido satisfactoriamente el servicio social de conformidad con lo establecido por el Departamento de Estudios Internacionales en los términos de la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara así como constancia de no adeudo; y

III.- Cubrir la cuota correspondiente.

ARTICULO 16°.- Cuando las opciones específicas de titulación requieren la integración de un Jurado, este será nombrado por

el Comité de Titulación y estará integrado por un Presidente, un Secretario y un vocal como mínimo, quienes contarán con un suplente.

El pasante podrá recusar con causa, (entendiéndose por esta cualquier acción que objetivamente pudiera dañar la calidad del proceso e imputable tanto al asesor como a la administración, a criterio del comité de titulación cuantas veces sea necesario y sin causa, por una sola vez a uno de ellos. Este recurso deberá ejercerse dentro de las 72 horas siguientes a la designación del jurado (fecha de publicación del dictamen)

ARTICULO 17°.- Los registros correspondientes, deberán contener las anotaciones siguientes:

- I. Lugar y fecha en que se desarrolló la evaluación.
- II. Los nombres de los sinodales que integraron el Jurado, o en su caso del Comité de Titulación.
- III. La modalidad y el tema de titulación.
- IV. El nombre del pasante
- V. La calificación que se reportó del trabajo o modalidad de titulación, o en su caso, el promedio global obtenido en la carrera.
- VI. Firmarán el acta los miembros del Jurado o en su caso, los miembros del Comité de Titulación, las cuales deberán ser autorizadas con la firma del Jefe del Departamento, y el Visto Bueno del Secretario y Director de la División correspondiente.
- VII. La toma de protesta del sustentante.
- VIII. Firma del sustentante.

ARTICULO 18°.- En caso de suspensión, no se podrá autorizar otra evaluación antes de seis meses. El sustentante que no apruebe la correspondiente evaluación sólo podrá presentarse nuevamente cuando hayan transcurrido seis meses a partir de su celebración.

ARTICULO 19°.- Los registros correspondientes, deberán contener las anotaciones siguientes:

I. Lugar y fecha en que se desarrolló la evaluación.

II. Los nombres de los sinodales que integraron el Jurado, o en su caso del Comité de Titulación.

III. La modalidad y el tema de titulación.

IV. El nombre del pasante.

V. La calificación que se reportó del trabajo o modalidad de titulación, o en su caso, el promedio global obtenido en la carrera.

VI. Firmarán el acta los miembros del Jurado o en su caso, los miembros del Comité de Titulación, las cuales deberán ser autorizadas con la firma del Jefe del Departamento, y el Visto Bueno del Secretario y Director de la División correspondiente.

VII. La toma de protesta del sustentante.

VIII. Firma del sustentante.

ARTICULO 20°.- En caso de suspensión, no se podrá autorizar otra evaluación antes de seis meses. El sustentante que no apruebe la correspondiente evaluación sólo podrá presentarse nuevamente cuando hayan transcurrido seis meses a partir de su celebración.

ARTICULO 21°.- En los casos no previstos por este Reglamento será aplicado el Artículo 2° del Reglamento Particular de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

## CAPITULO I

### DE LAS MODALIDADES DE TITULACION

ARTICULO 1º. La obtención del título profesional de **Licenciado** en el programa de licenciatura adscrito al **Departamento de Estudios Internacionales**, podrá realizarse a través de la modalidad especificada en la Fracción I del Artículo 12 del Reglamento General de Titulación, que trata de las opciones genéricas **Investigación y estudios de postgrado**, así como de las modalidades I, II y IV del Artículo 14 de dicho Reglamento, que se refiere a las opciones genéricas de **Tesis, Tesina e Informes**.

ARTICULO 2º.- Las opción específica de titulación prevista en el artículo 12º, Fracción I del Reglamento General de Titulación, consiste en:

- **Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio.** El objetivo que persigue el DEI con esta modalidad de titulación, es la de promover, estimular y alentar la continuación de los estudios de postgrado y/o la realización de investigaciones con alto rigor científico y metodológico dentro del campo internacional, donde existe una amplia oferta académica, por parte de instituciones de enseñanza superior, nacionales y extranjeras. Además de lo establecido en el artículo 4º, los requisitos para el proceso de titulación son:
  - i) Haber aprobado la totalidad de las materias o cubierto los créditos establecidos por el Plan de Estudios de la Licenciatura adscrita al Departamento de Estudios Internacionales, con un promedio mínimo de 85.
  - ii) Acreditar ante el Departamento de Estudios Internacionales la aceptación como estudiante de un programa de Maestría o Doctorado, en una Institución académica de prestigio, de preferencia en un programa de estudios incluido en el Padrón de Excelencia de CONACYT .
  - iii) Acreditar ante el Departamento de Estudios Internacionales que el programa de Maestría o Doctorado, por el cual se haya optado exija del estudiante una dedicación de tiempo completo; la aprobación del curso propedeútico (cuando el programa lo incluya) con un promedio mínimo de 80, o su equivalente en cualquier otra escala; que se haya cursado en forma escolarizada, por lo menos el primer ciclo escolar o un semestre y se haya obtenido en el mismo ciclo un promedio mínimo de 80, o su equivalente en cualquier otra escala; que el programa de Maestría o Doctorado tenga cuando menos una duración de cuatro semestres, o ciclos escolares promedio de 21 semanas cada uno.
  - iv) Presentar, cuando menos, dos trabajos de investigación producto de los estudios de postgrado que esté realizando

ARTICULO 3º.- Las opciones específicas de titulación previstas en el artículo 14º, fracciones I, II y IV del Reglamento General de Titulación se definen bajo los siguientes criterios:

- **Tesis.** Este trabajo de investigación, tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos o interpretaciones sobre cualquier aspecto de la problemática internacional. La tesis deberá cumplir con los requisitos mínimos de un trabajo científico dentro del campo de las ciencias sociales; esto es, desarrollar introducción, capitulado y conclusiones; además de los apartados de apoyo que se requieran, tales como cuadros, notas, bibliografía, etc. Asimismo, deberá encuadrar el trabajo, cuando menos, dentro de un marco teórico, en el que sustentará la comprobación de su hipótesis fundamental.

- **Tesina.** Es un trabajo monográfico con una extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60, sin considerar los anexos, cuando estos se agreguen al trabajo, el cual deberá realizarse en forma individual y atendiendo cualquier aspecto de la realidad internacional. Se concibe como el desarrollo de un tema con el rigor académico y formal de todo trabajo científico, mediante el cual el estudiante demuestra su capacidad para plantear una cuestión básica dentro del campo internacional y desarrollarla con los instrumentos formales de carácter documental aprendidos durante la carrera. Un criterio general orientador del tipo de trabajo que se requiere, es la factibilidad de convertir el trabajo en un artículo publicable en una revista científica del campo de las ciencias sociales, con consejo editorial académico.

- **Informe del Servicio Social.** Es el reporte individual que el prestador de servicio social rinde con el objetivo de explicar y probar cómo aplicó los conocimientos adquiridos en su formación profesional, en el desempeño del trabajo realizado en el área de adscripción; en este sentido deberá demostrar: a), que la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la carrera, le sirvieron como instrumento para establecer, mejorar o rediseñar procedimientos dentro de su área de adscripción, b) presentar un trabajo inédito, de carácter monográfico, sobre la institución o el área donde prestó su servicio social. En ambos casos el documento deberá ser presentado con el visto bueno de la institución donde estuvo asignado y tener una extensión mínima de 45 cuartillas sin considerar anexos. Los requisitos para esta modalidad de titulación, adicionales a los establecidos por el artículo 4º, son:

- i) Haber aprobado la totalidad de las materias o cubierto los créditos establecidos por el Plan de Estudios de la Licenciatura adscrita al Departamento de Estudios Internacionales con un promedio mínimo de 85.

- ii) Haber realizado el servicio social en instituciones nacionales o extranjeras, dependencias públicas o privadas, nacionales o estatales vinculadas directamente con el área internacional, de política o de comercio, desarrollando funciones de asistencia a funcionarios, investigadores, tomadores de decisiones y/o cuadros gerenciales

- iii) Obtener del Comité de Titulación del DEI, por medio del Director del Trabajo de

Titulación, la aceptación de que esta modalidad, es compatible con la participación en la dinámica laboral diaria y que es viable de traducirse en un proyecto de intervención profesional de la disciplina.

Todas las opciones previstas en el artículo 3° del presente reglamento deberán ser sustentadas ante un jurado y el sustentate deberá replicar a las observaciones de los miembros del jurado.

## CAPITULO II.

### DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA.

ARTICULO 4°.- Para la obtención del título profesional de licenciatura en el programa adscrito al Departamento de Estudios Internacionales, a través de las modalidades especificadas en los artículos 2° y 3° de este Reglamento, y de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, será necesario que el pasante demuestre:

- i) Haber aprobado la totalidad de las materias o cubierto los créditos establecidos por el Plan de Estudios de la Licenciatura adscrita al Departamento de Estudios Internacionales.
- ii) Haber acreditado la presentación del Servicio Social con el número de horas establecidas por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y haber presentado en la Coordinación de Carrera, el duplicado del original de liberación del servicio social expedido por el Departamento de Trabajo Social.
- iii) Aprobar los sistemas de evaluación aplicables según la modalidad de titulación que haya elegido.
- v) El pasante deberá demostrar el dominio, cuando menos, del idioma inglés en cuanto a los aspectos de lectura, escritura y oral, el cual deberá avalar con un mínimo de 480 puntos de TOEFL o su equivalente.

ARTICULO 5°.- En la modalidad de tesis el trabajo podrá elaborarse individualmente o en equipo. En caso de ser en equipo, estos se integrarán con un máximo de cuatro personas. Si la temática o la metodología requiere la participación de los pasantes de dos o más carreras, se deberá contar con la aprobación por escrito de los Comités de Titulación de las Dependencias Universitarias que se involucren.

### CAPITULO III

#### DE LOS COMITES DE TITULACIÓN

ARTICULO 6º.- El Comité de Titulación del Departamento de Estudios Internacionales, de conformidad con el Artículo 18º del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, se integrará de la siguiente manera: a) el Coordinador de carrera, quien fungirá como Presidente, y, b) un mínimo de cuatro profesores de carrera, nombrados en los términos que establece el Artículo 7º del Reglamento Particular de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

ARTICULO 7º.- Las funciones y atribuciones del Comité de Titulación del DEI, son las especificadas en el Artículo 19 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

ARTICULO 8º.-Para ser miembro del Comité de Titulación, los docentes deberán cumplir los requisitos especificados por el Artículo 20 del Reglamento señalado en el punto anterior.

ARTICULO 9º.-Los profesores integrantes del Comité de Titulación serán propuestos por el Jefe del Departamento al Consejo Divisional; de preferencia de entre los profesores adscritos a este Departamento, o bien con una adscripción distinta, siempre y cuando participen activamente en la docencia y presidan alguna de las academias que integran el programa de licenciatura. Durarán en su cargo dos años y podrán ser ratificados para desempeñarse en el mismo cargo hasta en tres ocasiones.

ARTICULO 10 .- El desempeño de los profesores en los Comités de Titulación será reconocido por el Jefe del Departamento en los términos de la normatividad universitaria vigente.

### CAPITULO IV

#### DE LA DIRECCIÓN EN TITULACIÓN

ARTICULO 11º.- El Director de titulación será nombrado por el Comité, fungirá como titulares en la dirección del trabajo de titulación, será el encargado de aprobar y remitir al Comité de Titulación el trabajo recepcional del pasante, y debe reunir los siguientes requisitos:

I. Ser miembro del personal académico del Departamento y tener como mínimo un año de antigüedad en el mismo o bien, ser académico o investigador adscrito a alguno de los Departamentos, Institutos o Centros de Investigación afines a la carrera, o académicos externos de reconocida capacidad y expertos en el tema del trabajo;

II. Tener cuando menos el título del nivel educativo de que se trate ; y

III. Tener formación afin a la asesoría que proporcionará.

La dirección en titulación tendrá reconocimiento con valor a curriculum, en los términos que establezca la normatividad universitaria vigente.

## CAPITULO V

### DE LA ASESORÍA EN TITULACIÓN

**ARTICULO 12°.-** Tiene como objetivo fundamental proporcionar orientación académica y profesional para la elaboración de los trabajos de titulación. Son responsabilidades de los Asesores de Titulación, para con los pasantes en proceso de Titulación:

I.- Apoyarlos y asesorarlos académica y metodológicamente, estableciendo condiciones y recursos que favorezcan el desarrollo de la elaboración de la modalidad de titulación de que se trate.

II.- Orientarlos en la investigación, acopio y presentación temática específica del trabajo según los objetivos señalados en la modalidad elegida.

III.- Vigilar que la modalidad de titulación que acepta asesorar se encuentre apegada a las normas y criterios por la Universidad de Guadalajara.

## CAPITULO VI

### DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

ARTICULO 13°.- Para registrar la modalidad y el tema del trabajo recepcional, el sustentante deberá solicitar el registro del tema y la modalidad pertinente, ante el Comité de Titulación del Departamento, presentando por separado un proyecto o protocolo, con una extensión aproximada de 15 cuartillas, en donde se especifiquen con claridad aspectos como justificación, objetivos, hipótesis, marco teórico y metodología.

ARTICULO 14°.-Aprobada la modalidad y el tema de titulación, el Comité de Titulación del Departamento de Estudios Internacionales, llevará a cabo el registro de ambos, emitiendo para el Pasante y el Director del Trabajo de Titulación un dictámen en el que se hará explícito que el Pasante cuenta con dos años -como plazo máximo- y un año -como plazo máximo- para sustentar el trabajo de titulación ante los miembros del jurado, replicar a las observaciones o acreditar estudios, según sea el caso, establecido en los Artículos 8° y 9° del Reglamento Particular de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

ARTICULO 15°.- Sólo tendrán derecho a presentar sus evaluaciones profesionales, quienes tengan la calidad de pasantes, que deberán acreditar con constancia de estudios con calificaciones, una vez cubiertos los siguientes requisitos:

I.- Presentar por escrito la solicitud de exámenes dirigida al Presidente del Comité de Titulación;

II.- Adjuntar a la anterior, el certificado o constancia extendida por las autoridades competentes, que acrediten el haber cumplido satisfactoriamente el servicio social de conformidad con lo establecido por el Departamento de Estudios Internacionales en los términos de la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara así como constancia de no adeudo; y

III.- Cubrir la cuota correspondiente.

ARTICULO 16°.- Cuando las opciones específicas de titulación requieren la integración de un Jurado, éste será nombrado por el Comité de Titulación y estará integrado por un Presidente, un Secretario y un vocal como mínimo, quienes contarán con un suplente.

El pasante podrá recusar con causa, (entendiéndose por ésta cualquier acción que objetivamente pudiera dañar la calidad del proceso e imputable tanto al Asesor como a la administración, a criterio del comité de titulación cuantas veces sea necesario y sin causa, por una sólo vez a uno de ellos. Este recurso deberá ejercerse dentro de las 72 horas siguientes a la designación del jurado (fecha de publicación del dictamen).

ARTICULO 17º.- Los pasantes tendrán derecho a solicitar al Comité de Titulación se prorroguen los plazos establecidos en el Artículo 14º de este Reglamento por una sola vez.

ARTICULO 18º.- En caso de otorgarse la prórroga prevista en el Artículo 17º, esta se concederá por la mitad de los plazos establecidos para cada una de las modalidades.

ARTICULO 19º.- Los registros correspondientes, deberán contener las anotaciones siguientes:

- I. Lugar y fecha en que se desarrolló la evaluación.
- II. Los nombres de los sinodales que integraron el Jurado, o en su caso del Comité de Titulación.
- III. La modalidad y el tema de titulación.
- IV. El nombre del pasante
- V. La calificación que se reportó del trabajo o modalidad de titulación, o en su caso, el promedio global obtenido en la carrera.
- VI. Firmarán el acta los miembros del Jurado o en su caso, los miembros del Comité de Titulación, las cuales deberán ser autorizadas con la firma del Jefe del Departamento, y el Visto Bueno del Secretario y Director de la División correspondiente.
- VII. La toma de protesta del sustentante.
- VIII. Firma del sustentante.

ARTICULO 20º. - En caso de suspensión, no se podrá autorizar otra evaluación antes de seis meses. El sustentante que no apruebe la correspondiente evaluación sólo podrá presentarse nuevamente cuando hayan transcurrido seis meses a partir de su celebración.

ARTICULO 21º.- En los casos no previstos por este Reglamento será aplicado el Artículo 2º del Reglamento Particular de Titulación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**DIVISION DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES**

**LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA**

## APARTADO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.** Este documento tiene por objeto establecer las normas generales que regularán el proceso de titulación en la Licenciatura de Sociología.

Dichos lineamientos pretenden contribuir a la diversificación de las modalidades de titulación, al fortalecimiento de las estructuras colegiadas y al incremento de la eficiencia terminal en la Licenciatura en Sociología, para valorar el conjunto de los conocimientos generales del egresado, así como demostrar su capacidad para aplicarlos y criterio profesional propio.

**Artículo 2°.** Se designará pasante a la persona que haya aprobado la totalidad de materias o, en su caso, que haya obtenido el total de créditos correspondientes al Plan de Estudios de Sistema de Créditos de la Licenciatura en Sociología.

**Artículo 3°.** Son objetivos de la titulación de la Licenciatura en Sociología:

- I. Plantear supuestos o interrogantes sobre las necesidades sociales o científicas en el ámbito de la sociología.
- II. Aportar alternativas de solución a problemas de índole social y científica.
- III. Contribuir a la formación de profesionistas críticos y reflexivos que se anticipen y respondan al tratamiento y solución de los problemas propios del ejercicio profesional del sociólogo.

**Artículo 4°.** Para obtener el Título Profesional de Licenciado en Sociología, que ofrece el Departamento de Sociología de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, será necesario que el pasante cumpla con los siguientes requisitos:

I. Haber aprobado la totalidad de las materias o cubierto los créditos establecidos en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Sociología.

II. Acreditar el examen de traducción de lengua extranjera.

III. Acreditar la realización del servicio social.

IV. Aprobar los sistemas de evaluación aplicables, según la modalidad de titulación elegida.

V. Más los que la normatividad universitaria establezca.

#### APARTADO SEGUNDO: DE LAS MODALIDADES DE TITULACION

Artículo 5°. Para los efectos de este documento, se entiende por modalidad de titulación el procedimiento de graduación que permite al sustentante demostrar que a lo largo de su formación ha adquirido los conocimientos, habilidades, destrezas y juicio crítico, necesarios para su práctica profesional.

Artículo 6°. Se reconocen como modalidades de titulación en la Licenciatura en Sociología, las siguientes opciones generales:

I. Exámenes

II. Investigación y Estudios de Posgrado

III. Tesis, Tesina e Informes

IV. Producción de Recursos Educativos

Artículo 7°. Serán opciones específicas para la modalidad de Exámenes, las siguientes:

I. Examen global teórico-práctico:

La presente alternativa implica dos momentos. Primero, el pasante presentará previamente un trabajo por escrito de treinta cuartillas mínimo. Posteriormente, se realizará un examen oral o escrito que permitirá la valoración de los conocimientos que adquirieron los alumnos en su formación, para relacionarlos y aplicarlos a situaciones concretas del quehacer profesional del sociólogo. Para la realización de cualquiera de las posibilidades, el jurado le planteará al sustentante preguntas relacionadas con el tema de su trabajo.

II. Examen global teórico:

Es una evaluación relacionada con la formación académica del sociólogo, en la que se deberá sustentar un examen oral o escrito ante un Jurado. Éste constará de seis preguntas sobre áreas generales o conjunto de materias del Plan de Estudios.

III. Examen general de certificación profesional:

Esta modalidad de Titulación permanecerá cerrada mientras no existan políticas, a nivel nacional, sobre acreditación en las Instituciones de Educación Superior.

#### IV. Examen de capacitación profesional:

Para este rubro se aplicará la misma disposición que para el Examen global teórico-práctico (Artículo 7º, Fracción I)

#### V. Réplica verbal o por escrito:

El sustentante hará una selección aleatoria de tres fichas temáticas de un conjunto de setenta y cinco.

Dispondrá de cuarenta y ocho horas para preparar los temas seleccionados y al término de ese tiempo, se presentará ante un jurado que le formulará de seis a ocho preguntas relacionadas con las áreas temáticas de las fichas seleccionadas. Esta réplica podrá presentarse oralmente o por escrito.

**Artículo 8º.** Serán opciones específicas para la modalidad de Investigación y Estudios de Posgrado las siguientes:

#### I. Cursos o créditos de Maestría o Doctorado en

Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio que pertenezcan al padrón de excelencia de CONACyT y consistirán en:

La obtención del 50% de los cursos o créditos de una maestría y la presentación de los dos trabajos que el sustentante considere más relevantes. Éstos serán evaluados y dictaminados por especialistas del área que corresponda a solicitud del Comité de Titulación.

#### II. Seminario de investigación:

Consistirá en un trabajo individual (colectivo si se justifica) de cuarenta y cinco cuartillas mínimo, que caracterice o coadyuve a la solución de problemas técnicos y/o sociales concretos. Se tratará de propuestas originales que constituyan, teórica y prácticamente, un trabajo completo de investigación que será evaluado y dictaminado por especialistas del área correspondiente, a solicitud del Comité de Titulación.

#### III. Seminario de titulación (opción sólo para los trabajadores de la Universidad con tres o más años de antigüedad en la misma).

El sustentante deberá asistir a un seminario en el que (durante un período de tres a seis meses) adquirirá o reforzará cierta metodología y técnicas específicas de trabajo, que permitirán a éste, la presentación de un producto documental. Dicho producto deberá cumplir con los requisitos de publicación de acuerdo con los criterios de alguna revista especializada en Ciencias Sociales, de reconocido prestigio, que cuente con Comité Editorial.

#### IV. Trabajo monográfico de actualización:

Es un trabajo documental, publicado en revistas especializadas con arbitraje y reconocimiento nacional o capítulos de libros, que presenten una visión global e integradora del contenido propio del campo de la sociología. Éstos deberán contener aportaciones tendientes a la constante actualización de materiales y métodos implementados en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Sociología.

Artículo 9°. Para las modalidades de Tesis, Tesina e Informes, serán opciones específicas las siguientes:

I. Tesis: Consiste en un documento, producto de una investigación, cuya extensión sea de sesenta y un cuartillas como mínimo.

II. Tesina: Consiste en un documento, producto de una investigación, cuya extensión fluctúa entre cuarenta y cinco y sesenta cuartillas.

Ambas modalidades consisten en trabajos escritos de investigación teórica o de campo, realizadas con rigor metodológico y diversidad de fuentes, pudiendo abordar temas y propuestas originales de conocimiento, o bien, sobre la ampliación, perfeccionamiento, cuestionamiento o aplicación del conocimiento existente en el área de la sociología.

III. Informe de prácticas profesionales:

Es la presentación de un informe escrito (mínimo de cuarenta y cinco cuartillas) sobre la experiencia profesional del egresado, mediante el cual demuestre el logro e integración de los aprendizajes generales del currículum de la Licenciatura en Sociología. El egresado deberá haberse desempeñado laboralmente en dicha área, cuando menos durante dos años, antes de la presentación del informe.

IV. Informe del servicio social:

Es la presentación de un informe escrito (mínimo de cuarenta y cinco cuartillas) que describe las actividades y resultados obtenidos en la realización del servicio social. Debe constatar los aprendizajes, su realización y su vinculación con los conocimientos adquiridos durante su formación académica, ser congruente con éstos, contribuir al análisis y solución de un problema para un beneficio social explícito, mostrar calidad académica y contribuir al desarrollo de la capacidad profesional del sustentante.

Artículo 10°. Para las modalidades de Producción de Recursos Educativos, serán opciones específicas las siguientes:

I. Guías comentadas o ilustradas:

Son documentos pedagógicos, de carácter orientador, cuyo objetivo

será facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje, con base en el diseño de técnicas, manuales, programas y procedimientos, para el apoyo de contenidos disciplinares de un programa específico de un curso o asignatura del Plan de Estudios de la Licenciatura en Sociología. Éstos pueden ser: textos, guías para prácticas profesionales, manuales, etc.

#### II. Paquete didáctico:

Es el producto de una investigación educativa cuyo resultado será un material que tendrá como función principal servir de apoyo didáctico para determinada área de la sociología. Por ejemplo audio-visuales, videos, programas de software, etc..

#### III. Propuesta pedagógica:

Es el desarrollo de un proyecto que presentará alguna innovación en el campo pedagógico. Podrá estar referida a aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales, de contenido, de organización escolar, etc. *Especificar por término sociológico de la educación*

La presentación de todas las opciones de esta modalidad deberán ser sustentadas ante un Jurado y el sustentante podrá replicar a las observaciones de los miembros del mismo.

**Artículo 11°.** Las modalidades de titulación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### I. En el caso de Tesis o Tesina:

- a) La presentación del tema
- b) Referencias teórico-conceptuales
- c) La metodología adecuada al tema
- d) Instrumentos y técnicas pertinentes
- e) El desarrollo del tema y su análisis
- f) Conclusiones y, en su caso, las recomendaciones pertinentes
- g) Bibliografía consultada

---

#### II. En el caso de recursos educativos, se requerirá presentar:

- a) La justificación del recurso de que se trate
- b) La fundamentación teórico-disciplinar
- c) La descripción de la metodología utilizada en su

elaboración

- d) La presentación del recurso
- e) Si se trata de audiovisuales o videos, también el guión del mismo

- f) Bibliografía consultada

III. En el caso de informes:

- a) Problemática tratada
- b) Objetivo(s)
- c) Fundamentación teórica
- d) Metodología empleada
- e) Técnicas utilizadas
- f) Bibliografía consultada

**Artículo 12°.** Los trabajos de titulación podrán elaborarse de manera individual o en equipo, con un máximo de tres integrantes, según el tema y modalidad de titulación (sólo los informes, tanto de servicio social como de prácticas profesionales, deberán elaborarse de manera individual). En aquellos casos donde la temática o la metodología, requieran la participación de alumnos de dos o más carreras, se deberá contar con la aprobación de los Comités de Titulación de las dependencias involucradas.

**Artículo 13°.** El Departamento de Sociología impulsará la titulación de sus pasantes mediante programas institucionales de investigación, con el apoyo de profesores-investigadores, quienes podrán fungir en calidad de directores y/o asesores.

### APARTADO TERCERO: DEL COMITÉ DE TITULACION

**Artículo 14°.** El Comité de Titulación del Departamento de Sociología estará formado por:

- I. El Coordinador de Carrera del Departamento de Sociología, quien fungirá como Presidente; y
- II. Cuatro miembros del Departamento de Sociología.

**Artículo 15°.** Son funciones y atribuciones del Comité de Titulación del Departamento de Sociología:

- I. Aceptar y proponer temas de trabajos de titulación, así como designar directores y asesores de los mismos
- II. Llevar el control administrativo del proceso de titulación, en la persona de su Presidente
- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables al proceso de titulación
- IV. Determinar los criterios para la evaluación y seguimiento del proceso de titulación
- V. Profesionalizar el trabajo académico de la dirección y asesoría de titulación, promoviendo acciones de actualización metodológica y disciplinar de los directores y asesores
- VI. Propiciar que el proceso de titulación se genere desde los primeros ciclos de la carrera
- VII. Contribuir al establecimiento de estrategias académico-administrativas que hagan viable el proceso de titulación
- VIII. Vincular sus acciones con otras instancias u órganos colegiados en el marco de las estrategias para el desarrollo académico del Departamento
- IX. Promover, y en su caso participar en estudios sobre eficiencia terminal y seguimiento de egresados de la Licenciatura en Sociología
- X. Fortalecer el trabajo colegiado como eje central del desarrollo académico del Departamento

**Artículo 16°.** Para ser integrante del Comité de Titulación del Departamento de Sociología, los docentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser miembro del personal académico del Departamento de Sociología
- II. Tener como mínimo un año de antigüedad al servicio del Departamento
- III. Poseer, cuando menos, título de licenciatura

Artículo 17°. Los profesores integrantes del Comité de titulación serán designados por el Presidente, durarán en su cargo dos años, pudiendo ser ratificados para desempeñarse en el mismo cargo hasta en tres ocasiones.

El desempeño de los profesores en el Comité de Titulación será reconocido por el Jefe del Departamento de Sociología.

Artículo 18°. El Comité de Titulación se reunirá ordinariamente una vez al mes y sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

#### APARTADO CUARTO: DE LA DIRECCION Y ASESORIA DE TITULACION

Artículo 19°. Tanto el Director de titulación como el Asesor serán nombrados por el Comité de Titulación del Departamento de Sociología y deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser miembro del personal académico de una institución de educación superior y tener como mínimo un año de antigüedad, en la dependencia de adscripción

II. Poseer, cuando menos, título de licenciatura

III. Tener formación o experiencia acorde con el tema del trabajo de titulación

Artículo 20°. El Director de Titulación, en su calidad de principal colaborador académico del trabajo, tendrá las siguientes funciones:

I. Dirigir el proceso académico general de la elaboración del trabajo de titulación, para lo cual apoyará al pasante con las orientaciones metodológicas, teóricas y de estilo que sean necesarias

II. Revisar los avances y la versión final del trabajo de titulación

III. Aprobar la versión final del trabajo de Titulación emitiendo su aprobación, por escrito, dirigida al Comité de Titulación del Departamento de Sociología

Artículo 21°. El Asesor de titulación tendrá las siguientes funciones:

I. Apoyar y asesorar metodológica y técnicamente a los estudiantes, estableciendo condiciones mínimas de espacio, tiempo y recursos que favorezcan el desarrollo de la elaboración del trabajo de titulación de que se trate

II. Orientarlos en la investigación, acopio y presentación temática específica del trabajo de titulación, según los objetivos señalados en la modalidad elegida

III. Supervisar que el trabajo de titulación se apegue a las normas y criterios establecidos en el presente documento

IV. Prolongar la asesoría, de acuerdo con el cronograma de actividades proyectado, hasta la culminación del trabajo de titulación

**Artículo 22°.** La dirección y asesoría del trabajo de titulación, tendrá reconocimiento con valor a curriculum, en los términos que establezca la normatividad universitaria vigente.

**APARTADO QUINTO: DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EVALUACION DE LAS MODALIDADES DE TITULACION**

**Artículo 23°.** Para registrar la modalidad y el tema del trabajo recepcional, el sustentante deberá solicitar el registro del tema y la modalidad elegida, ante el Comité de Titulación del Departamento de Sociología, adjuntando a su solicitud el proyecto del trabajo de titulación (para el caso de los exámenes, sólo se solicitará fecha para el mismo, especificando la modalidad elegida). Asimismo, el pasante propondrá a su Director y Asesor de modalidad de titulación.

**Artículo 24°.** Después del registro y aprobación de las modalidades específicas previstas en los artículos 7°, 8° y 10° de este Documento, por el Comité de Titulación, se establece un plazo máximo de un año para la obtención del grado.

**Artículo 25°.** Después del registro y aprobación de las modalidades específicas previstas por el Artículo 9° de este documento, por el Comité de Titulación, se establece un plazo máximo de dos años.

**Artículo 26°.** Los pasantes tendrán derecho a solicitar al Comité de Titulación se prorroguen los plazos establecidos en los Artículos 24° y 25° de este Documento por una sola vez. En caso

de otorgarse prórroga, ésta se concederá por la mitad de los plazos establecidos para cada una de las modalidades.

Artículo 27°. El proyecto del trabajo recepcional deberá ser entregado y aprobado sesenta días antes de la presentación de la modalidad y contendrá los siguientes elementos:

I. Para la tesis y tesina:

- a) Presentación y justificación del tema
- b) Delimitación del problema
- c) Antecedentes del tema o estado de la cuestión
- d) Objetivos del trabajo
- e) Preguntas rectoras o planteamiento de hipótesis (si fuera el caso)
- f) Metodología a utilizar
- g) Capitulado preliminar o índice tentativo
- h) Bibliografía a consultar
- i) Cronograma de actividades

II. Para los informes y producción de recursos educativos:

- a) Problema en cuestión
- b) Objetivo(s)
- c) Fundamentación teórica
- d) Metodología
- e) Técnicas a utilizar
- f) Bibliografía a consultar
- g) Cronograma de actividades

---

En el caso de Informe de Servicio Social el proyecto deberá acompañarse de una Carta de Interés de la Institución donde el alumno desarrollará el proyecto.

**Artículo 28°.** Aprobada la modalidad y el tema del trabajo recepcional, el Comité de Titulación llevará a cabo el registro de ambos, designando al director y asesor del mismo, notificándoseles por escrito y solicitando su aceptación signada. Para el caso de los exámenes sólo se asignará fecha y se designarán los miembros del Jurado.

**Artículo 29°.** Una vez registrado el tema del trabajo de titulación, sólo podrá ser cambiado a solicitud por escrito del interesado, con el visto bueno del Director de Titulación y con la aprobación del Comité de Titulación del Departamento de Sociología.

**Artículo 30°.** El pasante se reunirá de manera constante con su Director y Asesor de Titulación, a fin de revisar el avance del trabajo.

**Artículo 31°.** El pasante deberá informar personalmente a su Director de Titulación, de acuerdo con el cronograma, sus avances en el trabajo, así como las actividades realizadas según sus indicaciones. En caso de no observar lo anterior, el Director tendrá el derecho de suspender sus funciones como tal, dando aviso por escrito al Comité de Titulación, argumentando sus razones.

**Artículo 32°.** El alumno o pasante podrá solicitar cambio de Director o Asesor, mediando un motivo pertinente. La pertinencia del cambio será valorada por el Comité de Titulación, quien hará saber su resolución por escrito al interesado.

**Artículo 33°.** Sólo tendrán derecho a presentar evaluaciones profesionales, quienes tengan la calidad de pasantes que avalen con constancia de estudios con calificaciones, una vez acreditados los siguientes requisitos:

I. Presentar por escrito la solicitud de exámenes dirigida al Presidente del Comité de Titulación

II. Adjuntar a la anterior, la constancia que acredite el haber cumplido satisfactoriamente el servicio social, así como constancia de no adeudo

III. Cubrir el arancel correspondiente

**Artículo 34°.** Cuando las modalidades de titulación requieran la integración de un Jurado, éste será nombrado por el Comité de Titulación y estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal como mínimo, quienes contarán con un suplente.

El pasante podrá recusar con causa a cualquiera de los sinodales. Las causas de recusación de cualquiera de ellos, se pondrán a consideración del Comité de Titulación, por escrito, y éste determinará su procedencia.

**Artículo 35°.** El Comité de Titulación, deberá notificar por escrito a los profesores seleccionados, cuando menos quince días antes de la fecha establecida para la presentación y defensa de las modalidades de Titulación II, III y IV. Para la modalidad I, los sinodales serán notificados con un plazo menor.

**Artículo 36°.** Para poder ser designado Miembro del Jurado, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

I. Ser miembro del personal académico de alguna Institución de Educación Superior y contar con antigüedad mínima de un año

II. Poseer, cuando menos, título de licenciatura

III. En el caso del Presidente del Jurado, el nombrado deberá ser miembro del personal académico de la Universidad de Guadalajara

**Artículo 37°.** Los miembros del Jurado, podrán declinar su designación como sinodales de los exámenes profesionales, presentando su excusa por escrito, siempre y cuando medie una razón justificada, la cual deberá hacer de su conocimiento al Comité de Titulación del Departamento de Sociología, por lo menos, con ocho días hábiles de anticipación a la fecha del examen.

**Artículo 38°.** El sinodal que funja como Secretario del Jurado, asentará en el libro y acta correspondientes, las anotaciones siguientes:

I. Lugar y fecha en que se desarrolló la evaluación

II. Los nombres de los sinodales que integraron el Jurado

III. La modalidad y el tema de titulación

IV. El nombre del pasante

V. La calificación que se reportó del trabajo o modalidad de titulación

VI. La toma de protesta al sustentante

VII. La firma del sustentante

VIII. Firma del Acta por los miembros del Jurado.

Artículo 39°. Concluida la evaluación, el Jurado sesionará en privado y emitirá su dictamen. La decisión del Jurado será inapelable

Artículo 40°. En caso de suspensión, no se podrá autorizar otra evaluación antes de seis meses. El sustentante que no apruebe la correspondiente evaluación sólo podrá presentarse nuevamente cuando hayan transcurrido seis meses a partir de su celebración.

**APARTADO SEXTO: DE LOS REQUISITOS FORMALES DEL TRABAJO DE TITULACION**

Artículo 41°. La presentación del trabajo escrito deberá reunir las siguientes condiciones:

La portada y la portadilla, impresa en forma igual, con los siguientes datos:

1. Encabezado

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
DIVISION DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA

2. Escudo de la Universidad

3. Modalidad de titulación y título del Trabajo

4. La leyenda "Trabajo Recepcional que para obtener el Título de Licenciado en Sociología presenta"

5. Nombre del pasante

6. Guadalajara, Jalisco, mes y año.

7. El índice o contenido con la relación de los capítulos y las partes en que éstos se encuentran

divididos.

8. La introducción, donde se presenta el proyecto de investigación que dio origen al trabajo. Si el proyecto se redactó en futuro, ahora se redacta de nuevo en pasado y se señalan los aspectos que no pudieron ser llevados a cabo.

9. El cuerpo de capítulos, numerados (en romano) del I en adelante, deberán presentarse siguiendo un orden lógico y coherente.

10. Las conclusiones, donde se presentan los resultados a que llegó el pasante, sus aportaciones en el campo y las sugerencias que pueda hacer para futuros trabajos.

11. La bibliografía, ordenada alfabéticamente por apellido de autor, seguida del año de publicación (en caso de tener dos o más publicaciones el propio autor en un mismo año se señalará con letras del alfabeto en minúsculas). Después, se coloca el título en negritas, en seguida el lugar de edición y, por último, la editorial. Por ejemplo:

Rangel Guerra, Alfonso (1983). La Educación Superior en México, México, COLMEX.

Elliott, Philip (1974). Sociología de las Profesiones, Madrid, Tecnos.

Las referencias bibliográficas se harán citando entre paréntesis el apellido del autor, dos puntos y seguido, año de la publicación y número(s) de página(s). Por ejemplo:

(Pisani y Tovar: 1985, p.44)

(De Ibarrola: 1989, p.20)

La paginación, con números arábigos, comienza con la primera hoja del capítulo I, las hojas anteriores que contienen la portada del trabajo, las dedicatorias y la tabla de contenido, se pagan con números romanos. El número de página se coloca en el margen superior derecho o al centro. En la hoja en que empieza capítulo no se escribe número, aunque sí se cuenta.

En una hoja tamaño carta, los márgenes superior, izquierdo e inferior deberán ser de cuatro centímetros y el derecho de dos. Estas medidas se modifican proporcionalmente al hacer la reducción, si el pasante así lo prefiere.

La escritura se realizará en cuartillas de veintiocho

renglones, a doble espacio, dejando un espacio vacío extra después de un título de capítulo o subcapítulo.

**DIVISION DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES**

**LICENCIATURA EN ESTUDIOS POLITICOS**

**Opción de Titulación por Excelencia Académica:**

a) Definición reglamentaria:

Es la obtención automática del (sic) un promedio global mínimo de 95 (noventa y cinco), aprobando un máximo del 10% (diez por ciento) de las asignaturas en un período extraordinario.

**Opción de Titulación por Promedio:**

a) Definición reglamentaria:

Esta modalidad permite la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo de 90 (noventa), acreditando todas las asignaturas correspondientes a un plan de estudios durante los períodos ordinarios de exámenes.

**Opción de titulación con examen global teórico-práctico:**

a) Definición reglamentaria:

Es la prueba oral o escrita que permite la valoración de los conocimientos que adquieren los alumnos en su formación para racionalizarlos y aplicarlos a situaciones concretas de su quehacer profesional, el cual será sobre los conocimientos generales adquiridos y sobre los aspectos prácticos del propio ejercicio

b) Requisitos complementarios aprobados por el Colegio Departamental:

Los alumnos que decidan tomar esta opción de titulación deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido un promedio mayor de 80 en sus estudios de Licenciatura.
2. Para el examen teórico, el alumno seleccionará dos temas disciplinarios de su carrera para ser examinado por un Jurado designado por el Comité de Titulación, el cual deberá estar integrado por el Jefe del Departamento y dos miembros más. El examen será oral, abierto; esto es que no tendrá como base cuestionarios o preguntas preestablecidas.
3. El examen práctico, que será oral y escrito se realizará tres días hábiles después de haber realizado el examen teórico, ante un Jurado designado por el Comité de Titulación, el cual deberá estar integrado por el Jefe del Departamento y dos miembros más. Si el pasante fue aprobado en el examen teórico este mismo día se le entregarán las preguntas- problema para el examen práctico.

Si el pasante fuera reprobado en alguno de estos exámenes dispondrá de 45 días para volver a ser examinado. Si por segunda ocasión es reprobado, éste deberá elegir otra opción de titulación.

**Opción de titulación por medio de cursos o créditos de Maestría o Doctorado en instituciones de prestigio:**

a) Definición reglamentaria:

Consiste en la recuperación de la experiencia y conocimientos de los estudios de maestría o especialidad, vinculando dicho proceso con las necesidades o problemática de la Licenciatura donde se aspira a titular. La aplicación de esta modalidad dependerá de los créditos académicos del posgrado y de las disposiciones que los reglamentos particulares de los Centros Universitarios establezcan. En todo caso se tomarán en cuenta las investigaciones y productos que el pasante realice en los cursos de posgrado.

b) Requisitos complementarios aprobados por el Colegio Departamental:

Los pasantes que opten por esta alternativa de titulación deberán estar inscritos en un programa de Maestría o Doctorado registrado en el padrón de excelencia de CONACYT, en el caso de los nacionales, y de reconocido prestigio en el caso de los del extranjero; y presentar constancia que acredite la aprobación del 50% de los créditos de dicho programa.

## **Opción de Titulación por medio de Seminario de Investigación:**

### **a) Definición reglamentaria:**

Consiste en trabajos que siendo elaborados en forma individual o colectiva, describen, caracterizan o coadyuvan preferentemente a la solución de problemas técnicos y sociales concretos. En todo caso, se tratará de una propuesta original que fundamente, en lo teórico y en la práctica, un trabajo completo de investigación correspondiente con los objetos de estudio a que se refieren los programas académicos de la Escuela o el Centro Universitario respectivo.

### **b) Requisitos complementarios aprobados por el Colegio Departamental:**

En esta modalidad de titulación, se podrá formar un equipo de pasantes de un máximo de tres personas; o bien, de forma individual. En ambos casos se deberá presentar un proyecto de un máximo de dos cuartillas en el cual se especifique lo que se quiere hacer y el número de participantes. Tal proyecto (pertinente y bien sustentado) deberá ser aprobado previamente por el Comité de Titulación, quien designaría un Director del Seminario de Investigación.

El trabajo presentado deberá tener las características de un informe ejecutivo, sin límite de extensión, pero abordando, en todo caso, el tema de estudio de forma integral. Será defendido en examen oral y calificado por un Jurado designado para tal efecto.

En caso de que el trabajo sea presentado en equipo, la calificación será de manera individual, de acuerdo al desempeño de cada alumno durante el examen.

El pasante que no resulte aprobado en esta opción deberá elegir otra para poder obtener el título respectivo.

## **Opción de Titulación por medio de Tesis:**

### **a) Definición reglamentaria:**

Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos, interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. En el campo del diseño el producto final puede ser un proyecto, un prototipo o un modelo.

b) Requisitos complementarios aprobados por el Colegio Departamental:

Se le designarà al pasante un Director de Tesis.

El pasante deberà seguir todos los pasos especificados en el manual de titulaciòn de la Licenciatura.

El alumno deberà presentar un trabajo en un mìnimo de 120 cuartillas, el cual serà defendido ante un Jurado, dicho trabajo solo tendrà calificaciòn aprobatoria o reprobatoria.

Quien resulte reprobado dispondrà de seis meses para volver a presentar su trabajo de tesis y defenderlo un Jurado.

**CRITERIOS GENERALES:**

En todas las opciones de titulaciòn descritas en el presente documento, a excepciòn de la opciòn de titulaciòn por medio de la tesis, los egresados de la Licenciatura solò podràn acogerse a ellas dentro del plazo de un aõo a partir de la fecha en que concluyan sus estudios.

Para el caso de la primer generaciòn que egresò en agosto de 1995 y la segunda que egresò en agosto de 1996, el plazo de un aõo comenarà a contar a partir de la fecha en que el presente acuerdo es expedido.